AÑO VI BUENOS AIRES, MAYO DE 1886 NÚM. 97

# EL MONITOR
DE LA
# EDUCACION COMUN

PUBLICACION OFICIAL DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION



## INFORME

DEL

### INSPECTOR NACIONAL DE ESCUELAS EN CORRIENTES

(CONCLUSION—VÉASE EL NÚMERO 96)

LA SUBVENCION NACIONAL Y LAS PLANILLAS CUATRIMESTRALES

El tardío envio de las planillas cuatrimestrales juntamente con los comprobantes por pagos á los maestros, al Consejo Nacional de Educacion, ha sido causa para que esta Provincia no haya podido nunca recibir á su debido tiempo la subvencion que la Nacion le acuerda para el sostenimiento de la instruccion primaria, ocasionando esto, como es consiguiente, grandes perjuicios á la misma

No se quiera suponer que el retardo en el cobro de un cuatrimestre ó de la subvencion de todo un año, haya consistido en dos, tres ó cuatro meses; no, en mas y hasta en años. Así tenemos que la correspondiente al 1882, parte se cobró el 83 y la demás el 84; la del 1883 una á fines de él, la del primer cuatrimestre, estando este gobierno, á fines del presente, sin percibir la de los dos últimos, como tambien la perteneciente á los del 1884, siendo de suponer que la cobre recien en el 85 ú 86.

Probablemente se creerá esto inexplicable; pero no es así, tiene su explicacion y consiste:

1° Que si se paga con regularidad nno ó dos cuatrimestres, no se tienen en completo las planillas, documento que para la nacion forma el principal justificativo de la inversion de la renta escolar.

2° Que el no conseguirse estas en tiempo oportuno es porque las Comisiones Escolares no las entregan cuando es debido á las escuelas que están bajo su dependencia.

3° Que cuando con oportunidad lo hacen, los maestros no cumplen con su remision á tiempo á la Inspeccion de Escuelas ó no las remiten nunca, y cuando á hacerlo llegan hay necesidad muchas veces de devolverlas, por estar en ellas mal consignados los datos que se exigen.

4° Que no existiendo en la Reglamentacion escolar multas para los que de esta manera procedan, no se toman medidas al respecto ni por las Comisiones Escolares ni por la Inspeccion de Escuelas.

5° Que si se tienen las planillas se carece de los recibos, implicando esto ó que el pago no se ha efectuado, ó si se ha hecho, no se conservan mas recibos que los que la Contaduría guarda como comprobantes.

6° Que no teniéndose estos por duplicado, hay necesidad de sacar cientos de copias de los existentes en esta oficina, para dejarlas en ella y poderse remitir los autógrafos al Consejo Nacional de Educacion.

Causas son las apuntadas que aparte de ocasionar el retardo de los cuatrimestres, contribuyen á que se remitan muy incompletas. Aquí la principal de las pérdidas que la Provincia sufre en cada uno de ellos, así como porque gran número de planillas se encuentran siempre en contradiccion con lo dispuesto por los artículos 5 y 6 del Decreto de 27 de Marzo, es motivada porque las autoridades escolares no se preocupan porque las escuelas á que pertenecen estas se amoldenal Decreto citado. Estoy por creer que esta manera de proceder es debido á ignorancia de las disposiciones nacionales referentes al subsidio acordado á la educacion en cada Provincia; aunque no es creible, puesto que cuando el caso lo ha requerido no he prescindido de citarlas, y bien han podido tomarse las citas como un aviso de su existencia.

Pero nada, y aquí vá á verse el resultado de semejante proceder, por cierto injustificable.

En el año 1882 el Gobierno de la Provincia gastó en sueldos de maestros la suma de 87.933.59 $\mathcal{F}$, segun un cuadro estadístico confeccionado por la Inspeccion de Escuelas y remitido á ese Consejo en 5 de Febrero de 1883.

A estar por los comprobantes del primer cuatrimestre de aquel año, se comprobó la inversion de 10.578,24 $\mathcal{F}$; por los del segundo la de 14.590,38, y por los del tercero la de 15.984, ascendiendo estas cantidades en todo el año á 41.152,62, y recibiendo este Gobierno del de la Nacion 20.576,31 $\mathcal{F}$, parte que le correspondia abonar.

Deducida la cantidad comprobada de la que se manifestó haberse invertido en sueldos de maestros, quedaron por las causas ya apuntadas, sin comprobacion 46.780,97 $\mathcal{F}$ y de los que 23.390,48 hubiera correspondido de subvencion nacional.

Pérdida en el año 1882: $\mathcal{F}$ 23.390,48, ó sean $ m/n, 24.169,76.

Los comprobantes del primer cuatrimestres del 1883, que solo se remitieron por 19 Departamentos, faltando los de 6, arrojaron la suma de 15.639,02 $ m/n; los del segundo 15.688,83, y los del tercero aun no remitidos, pero suponiendo que alcancen á 15.639,02 como los del primero, hacen 46.966,87 $ m/n.

Habiendo percibido la Provincia, de subvencion, por el primero 7.810,51 $, suponiendo percibidos por el segundo 7.844,41 y los 7.819,51 que le corresponderán por el tercero, ha recibido en total 23.483,43 $.

Por el Presupuesto del año 83 se asignó para sueldos de maestros en el cuatrimestre, la cantidad de 29.474,72 $ para 253 maestros en las 180 escuelas creadas; pero no habiendo prestado servicios más que 222 en las 146 que únicamente funcionaron, solo se invirtieron en cada uno 26.232,68, y en los tres cuatrimestres del año 78.698,04 $.

Quitando los 46.966,87 comprobados de los que se invirtieron en sueldos de maestros, resultan 31.731,17 sin poderse comprobar y sin esperanzas de recibir de la Nacion los 15.865,58 que le hubiera correspondido de subvencion.

Si á esta pérdida que ha sufrido la educacion en 1883 agregamos las provenientes en cada cuatrimestre por la desproporcion del personal docente de cada escuela con el número de alumnos, y las que se originan por la poca relacion entre aquel y estos con la escala de sueldos establecida por el Presupuesto Provincial y la determinada por el Decreto reglamentario de la Ley de

Subvenciones, y que en el primero ascendieron á $ 1036; en el segundo á 704,66, y en el tercero á 253,33; forman un monto de $ 17.859,57.

Total de pérdidas en los dos años 42.029,33 $.

Las causas que han producido estas pérdidas subsisten todavia, y razon hay para creerse que las que aparezcan en el presente año sean iguales á las del 1883, siendo así que ellas habrán alcanzado á la enorme suma de 59.888,90.

Si estas se hubieran sabido evitar por parte de la Inspeccion de Escuelas con solo cumplir su Jefe, en la medida de sus atribuciones, con los deberes y obligaciones contraidas para con el gobierno y la causa que representa, y éste hubiera mediado en el presente año porque se verificase el pago de la deuda de 49.132,05 $ m/n, el Consejo Superior de Educacion contaria hoy con un fondo permanente de 109.020,95 $ m/n al que hubiera tenido que agregar todavia el importe de la liquidacion de las cuotas del 1883 y el 50 °/₀ de éste y la deuda anterior que por la Ley de subvenciones le corresponde contribuir á la Nacion.

Así el Consejo de Educacion de la Provincia de Corrientes seria dueño de un fondo escolar que no tienen, creo, dos en toda la República, y estaria en condiciones de montar en debida forma todas sus escuelas y proceder á la construccion de edificios escolares, necesidades harto sentidas.

RENTAS

El Presupuesto de Gastos para la educacion primaria en el año 1883, fué de $ m/n 111.396,36, formado de la manera siguiente:

| | | AL MES | AL AÑO |
|---|---|---|---|
| Para sueldos de maestros | $ m/n | 7.368,68 | 88.424,16 |
| Para alquileres de casa | » | 968,64 | 11.623,68 |
| Para el personal del Consejo | » | 273,83 | 3.285,96 |
| Para mobiliario, libros y útiles | » | 430,49 | 5.165,88 |
| Para trasporte y embalaje de los mismos | » | 25,83 | 309,96 |
| Para creacion de Escuelas | » | 86,08 | 1.032,96 |
| Para subvenciones á escuelas particulares | » | 86,08 | 1.032,96 |
| Para otros gastos | » | 43,40 | 520,80 |
| Total | $ m/n | 9.283,03 | 111.396,36 |

Este ha debido ser cubierto con el siguiente cálculo de recursos, deducido de las rentas que por la Ley de Educacion Comun se destinan para el sostenimiento de ésta. No debe causar estrañeza porque no digamos *ha sido cubierto*, pues como él se encuentra entre el General, los recursos son generales, y para mayor inteligencia nos hemos tomado el trabajo de particularizarlo, para que se pueda apreciar mejor si las cantidades votadas están ó no en relacion con las que deben entrar á formar la renta.

| | | |
|---|---|---|
| El 60 cts. por mil adicional de la Contribucion Directa | $ m/n | 3.968,01 |
| El producto de las herencias trasversales y fiscales | » | 826,67 |
| El producto del cánon enfitéutico y arrendamiento | » | 5.166,67 |
| El 20 °/₀ de la venta de tierras públicas | » | 37.200,06 |
| Por mulías establecidas por la Ley de E. Comun y el Reglamento de Escuelas | » | 103.33 |
| Por el producto de las multas que por cualquiera autoridad se impongan por infraccion de leyes y reglamentos | » | 1.030,33 |
| El 50 °/₀ de los productos municipales | » | 16.533,36 |
| Por un pes. al año por derecho de matrícula | » | 7.233,34 |
| El 50 °/₀ de subvencion nacional por sueldos de maestros | » | 45.685,89 |
| El 50 °/₀ de id. id. para adquisicion de mobiliario, libros y útiles | » | 2.669,04 |
| Total | $ m/n | 120.419,70 |

En esta suma se prescinde del 50 °/₀ de 6.200,01 $ m/n votados por el Pre-

supuesto para construccion de edificios, por ser una partida que nunca se utiliza.

Haciendo el cómputo entre lo presupuestado y calculado, tenemos:

| | | |
|---|---|---|
| Recursos | $ m/n | 120.419 70 |
| Gastos | » » | 111.396 36 |
| Exceao | $ m/n | 9.023 34 |

De lo destinado para gastos se invirtieron en todo el año 1883:

| | | |
|---|---|---|
| En sueldos de maestros | $ m/n | 78.698,04 |
| En alquileres de casa | » | 12.073,08 |
| En el personal del Consejo | » | 3.285,96 |
| En subvencion á tres Escuelas á razon de 20 $ m/n mensuales | » | 720 |
| En libros y útiles por las remesas de Abril y Mayo | » | 1.101,17 |
| En otros gastos | » | 488,04 |
| Total | $ m/n | 96.366,29 |

Quitando esta cantidad de la destinada para gastos, resultan, á favor del fondo escolar, $ m/n 15,030.07, que, como es natural, el gobierno provincial los habrá destinado á objetos distintos á la educacion.

Sumados con los $ m/n 9,023.34 del exceso, hacen un total de] 24,053.41 pesos m/n que el Ejecutivo retiene en las cajas de su Tesorería.

Claramente se ve, segun el razonamiento hecho, que los gastos en educacion han sido mucho menos que lo que el Presupuesto asignó para ella.

Si los 93,360.33 $ m/n á que monta lo gastado en sueldos, alquileres, adquisicion de libros y útiles y otros gastos en el año 1883, los dividimos por los 7501 niños inscriptos en este año, tenemos que se ha gastado en cada uno, por término medio, 12.31 $ m/n; si por los 6368 asistentes, $ m/n 14.50.

Costos son estos un poco elevados si se tiene en cuenta el número de niños inscriptos y asistentes y que los sueldos de maestros no son de los muy elevados. En prueba de este último aserto tenemos que cada maestro, de los 222 que funcionaron, ha costado, por término medio, al año 354.49 $ m/n, de donde se deduce que su máximo sueldo ha sido de 29.54 $ m/n al mes.

Pasemos ahora á considerar las rentas de la educacion en el presente año, en el que se destinaron, por la Ley del Presupuesto, para hacer frente á los gastos que esta demandase, la cantidad de $ m/n 115,605.48, distribuida así:

| | | AL MES | AL AÑO |
|---|---|---|---|
| Para sueldos de maestros | $ m/n | 7516.39 | 90196.68 |
| Para alquileres de casa | » | 1141.72 | 13700.64 |
| Para el personal del Consejo | » | 276.93 | 3323.16 |
| Para mobiliario, libros y útiles | » | 430.49 | 5165.88 |
| Para trasporte y embalaje de los mismos | » | 25.83 | 309.96 |
| Para creacion de Escuelas | » | 86.08 | 1032.96 |
| Para subvenciones á escuelas particulares | » | 86.08 | 1032.96 |
| Para otros gastos | » | 70.27 | 843.24 |
| Total | $ m/n | 9633.79 | 115605.48 |

Y por último, el cálculo de recursos para compararlo con la cantidad presupuestada.

| | | |
|---|---|---|
| El 60 cts. por mil adicional de Contribucion Directa | $ m/n | 7500 |
| El producto de las herencias transversales | » | 800 |
| El 20 °/o de la venta de tierras públicas | » | 40000 |
| El 50 °/o de los productos municipales | » | 17500 |
| Por 1 $ al año por derecho de matrícula | » | 7000 |
| Por multas al Reglamento que se dicte en virtud de la Ley de Educacion Comun | » | 100 |
| Por infraccion á las Leyes y Reglamentos | » | 1000 |
| Subvencion nacional | » | 40000 |
| Total | $ m/n | 113900 |

Como puede observarse, el Presupuesto de este año ha superado al del anterior en 4.209,12 $ m/n y los recursos han disminuido en 6.519,70, lo que ha ocasionado un déficit de pesos m/n 2.215,48.

Si hubiera sido posible saberse á cuánto han alcanzado los gastos de edu-

cacion en el presente año, fácilmente se habria podido conocer la existencia ó no del déficit; pero es imposible, motivado á que aun están sin poderse arreglar los cuatrimestres que se se han de remitir á ese Consejo en demanda del subsidio.

Y, ¿cómo arreglarse cuando hay maestros, en Itatí, por ejemplo, que se les adeudan ocho meses? Nada de extraño es que en este y otros Departamentos estén impagos por tanto tiempo, cuando los de la Capital lo están por siete meses!

Es de advertirse que los cuatrimestres son los únicos por medio de los cuales puede apreciarse las cantidades invertidas cada año en educacion, y es por medio de ellos que lo sabe la Contaduría Provincial y el Consejo Nacional; — prescindo de la Inspeccion de Escuelas porque jamás trata de averiguarlos y ni de ello se preocupa.

En cuanto á gastos en la instruccion primaria solo se sabe: Que la Provincia invirtió $ m/n 3.000,95 para adquirir los libros y útiles que en 1° de Agosto ese Consejo remitió á este gobierno por valor de 6.001,81 $ m/n, y 1.239,60 por subvencion á cinco escuelas particulares—haciendo un total de pesos m/n 4.240,55.

Réstame, antes de dar por terminado el presente tópico, manifestar al señor Presidente que la Ley del Presupuesto para el año 1885, ha asignado, para sufragar los gastos que en el mismo demanda la educacion, la cantidad de $ m/n 119.968, repartidos de esta manera:

| | | AL MES | AL AÑO |
|---|---|---|---|
| En el personal del Consejo............... | $ m/n | 247 | 2964 |
| En el personal docente.. | » | 8029 | 96348 |
| En alquileres de casa... | » | 1019 | 12228 |
| En mobiliario, libros y útiles.............. | » | 416.66 | 5000 |
| En trasporte y embalaje de los mismos....... | » | 25 | 300 |
| En creacion de Escuelas. | » | 83.33 | 1000 |
| En subvencion á escuelas particulares...... | » | 83.33 | 1000 |
| En otros gastos........ | » | 94 | 1128 |
| | $ m/n | 9997.32 | 119968 |

Los recursos que es de suponerse se tendrán en cuenta para hacer frente á estos gastos, son los que á continuacion consigno; los mismos que he tenido presente anteriormente y provenientes de las rentas que la Ley de Educacion Comun destina para el sostenimiento de la instruccion primaria:

| | | |
|---|---|---|
| El 60 centavos por mil adicional de la Contribucion Directa......... | $ m/n | 7.500 |
| El producto de las herencias trasversales..................... | » | 800 |
| El 20 % de la venta de tierras públicas........................ | » | 40.000 |
| El 50 % de los productos municipales........................ | » | 17.500 |
| Por un peso al año por derecho de matrícula.................... | » | 7.000 |
| Por multas al Reglamento que se dicte en virtud de la Ley de Educacion Comun................ | » | 100 |
| Por infraccion á leyes y reglamentos. | » | 1.000 |
| Subvencion nacional............ | » | 50.674 |
| Total...... | $ m/n | 124.574 |

RESÚMEN

| | | |
|---|---|---|
| Recursos...... | $ m/n | 124.574 |
| Gastos........ | » | 119.968 |
| Exceso.. | $ m/n | 4.606 |

Comparando las cantidades presupuestadas para gastos en los años 84 y 85, vemos que las del 85 superan á las del 84 en $ m/n 4.362,52, y los recursos han aumentado en $ m/n 10.674, ocasionando, como es natural, el exceso anterior á favor del fondo de escuelas

EL REGLAMENTO, PLAN DE ESTUDIOS Y PROGRAMA DE LAS ESCUELAS DE LA PROVINCIA.

El Reglamento, con algunas modificaciones, es el mismo que el de la Provincia de Buenos Aires; —salvo algunas deficiencias no puede ser mejor; pero es de sentir que no se observe como debiera por parte de los maestros, y que los encargados de su observancia no se preocupen por su fiel cumplimiento. Y, ¿cómo hacerlo cuando son los primeros en pasar por sobre sus prescripciones y consentir violaciones inexplicables?

El ejemplo ha encontrado imitadores, y aquí en la Capital se los encuentra — y ¿cómo no, si es de regla que ningun contraventor de una disposicion cualquiera ha de ser amonestado y castigado?

Si aquí sucede esto á vista y paciencia del jefe de la educacion, ¿qué no sucederá por ahí en los otros departamentos?

Las desviaciones consentidas del Reglamento se hacen cada vez mas palpables. Y va á verse. ¿De qué vale la prescripcion de los sistemas simultáneo y mixto y la prohibicion del individual, cuando éste ha sentado plaza en la mayoría de las escuelas? ¿De qué el empleo preferente del método intuitivo en la enseñanza oral cuando, ésta que anda á medias se halla divorciada con aquel?

Para cumplirse debia haberse establecido que la lectura debe ser comentada por los alumnos, ó en su defecto explicada por el maestro de modo que puedan darse cuenta de su sentido. En cuanto á esto me atrevo á confesar que si hay una escuela en la Capital cuyos alumnos observen la lectura comprensiva, no hay dos. Los mas, la expresiva y generalmente mal.

¿Y en los Departamentos?

Se recomienda que la enseñanza de la aritmética sea esencialmente práctica, y es lo contrario, esencialmente teórica; así como el cálculo mental que poco se observa, y cuando se practica es desprovisto de razonamientos y de soluciones fáciles y ordenadas.

Para la enseñanza de la gramática se recomienda tambien el método intruitivo y sin embargo, el niño con un Bello en las manos está condenado á aprender reglas y definiciones.

¿Podrán estas, generalmente abstrusas para los niños, representarse claras y distintas en el espíritu por la sensacion que produzcan? ¿Habrá verdadera intuicion para que el método pueda clasificarse de intuitivo?

En cuanto á que la escuela debe estar abierta media hora antes que empiecen á funcionar las clases, son pocas las que cumplen con esta disposicion, así como con aquella que prohibe que ellas sean aseadas por los alumnos, probablemente porque ninguna goza de una partida para gastos de portero, y porque el maestro no se halla en condiciones de hacer erogaciones de su propio peculio.

Esto pasa aquí en las escuelas de la capital donde he encontrado varias sin horarios á pesar de la obligacion impuesta para ello el maestro; otras con recreos de 10, 20, 30 minutos y hasta de una hora! con ser que el Reglamento los establece de solamente diez minutos. El mismo prescribe la enseñanza de la gimnasia, y sin embargo, el año 83 no se enseñó en las 16 escuelas de esta ciudad, y en el presente solo una, la de la señorita Isabel Vera.

Creo suficiente lo apuntado para que el señor Presidente se forme una idea de cómo se cumplen las disposiciones del Reglamento General de Escuelas.

El plan de estudios es calcado del de las escuelas comunes de la Provincia de Buenos Aires.

Las asignaturas establecidas para los cuatro primeros grados, son suficien-

tes; pero el programa las destroza por la extension que da á cada materia. Así tenemos, por ejemplo, el de gramática para el 3er grado que comprende todo un tratado completo, imposible de llenarlo siquiera medianamente.

Las de los grados 5° y 6° son demasiado;—muchas son puramente de lujo.

¿A qué viene eso de Cosmografía, Física, Química, Zoología, Botánica, Mineralogía, Geología, Fisiología, Anatomía, Higiene, Teneduría de Libros, Francés é Inglés?

¿Acaso no se pueden dar ideas de estas ciencias, con excepcion del inglés y francés, no digo en estos dos grados, en todos por medio de la instruccion oral?

El hacinamiento de estas ciencias ha contribuido, tal vez, á que se prescindiera en los dos grados últimos de la Aritmética y Geografía. ¿Se habrá tenido en cuenta la importancia de estos dos ramos? ¿Se habrá creido que los conocimientos de Aritmérica que el alumno adquiriese en los cuatro grados serían suficientes para estudiar en el sexto Teneduría de Libros? ¿Que los que en los seis no han aprendido á hablar bien su propio idioma puedan aprender los ajenos?

Bien se deja ver que el autor del plan de Estudios habrá creido llenar el objeto que se propuso con solo consignar, así al acaso, en cada grado tales y cuales ramos; pero sin tener en cuenta los que mas convienen en los primeros años de la enseñanza, su extension é importancia relativas, y una muy triste idea de lo que son escuelas graduadas.

El programa confeccionado segun las materias establecidas por el Plan de Estudios, es deficiente en la práctica.

Conocido que hube los defectos de que adolecian estos y el Reglamento, los reformé por completo en tres proyectos que en Febrero de 1883 los presenté al señor Ministro de Instruccion Pública por intermedio del Inspector de Escuelas de la Provincia.

Despues de vagar unos cuatro meses sobre las mesas del Ministerio, pudieron salir á manos de una Comision que se nombró para su estudio y exámen. Elevado que fué el informe solicitado, favorable en todo, volvieron á sus antiguas andadas.

A pesar del tiempo trascurrido y de haberse pedido hasta el cansancio su aprobacion, no ha sido posible obtenerla.

Esto cuando no se habia nombrado el Consejo Superior de Educacion, y pedírsela ahora á este que le corresponde darla por la Ley de Educacion, es inoficioso por existir solo en el nombre.

Entre tanto, van ellos siguiendo su ruta por el camino de la indiferencia, por el mismo que va la actual legislacion escolar y todo lo que con la instruccion primaria tiene ingerencia.

### INSPECCION DE ESCUELAS

Bajo esta denominacion se comprende una oficina compuesta de un Jefe, con el título de Inspector, un Secretario, un Escribiente y un portero.

Su nombre, que mucho significa, está en contradiccion con el papel que desempeña, así como el del Jefe.

Funciona en dos piezas cuyo pavimento, cielo-raso y empapelado, se hallan muy deteriorados; los claros que este ha dejado por los desprendimientos que ha sufrido, están cubiertos por mapas, á guisa de adornos como aquellos que los comerciantes suelen hacer de percales, chales y cintas para cubrir sus estantes vacíos de modo que la pobreza no aparezca con sus desnudas formas.

En una de las piezas está el despacho del Jefe y el del Escribiente, en la otra el del Secretario. Ambas contienen una série de estantes, de los que una parte

está destinada para el Archivo y los demás para depósito de libros y útiles. Las facturas que de estos se suelen remitir á las escuelas de los Departamentos, son preparadas, con excepcion del Jefe, por los demás empleados en la misma oficina, en la que y en el departamento del Secretario, se hace chocolate, café ó té, segun lo que el Jefe determine tomar, y entre los estantes del Archivo se ostentan un calentador, una chocolatera, una cafetera, el aguardiente, el café, el té, el azúcar, el chocolate, los pocillos, platos y cucharas. En la misma pieza un lavatorio con una palangana y un balde para el agua, destinado todo para el aseo de las vasijas y manos.

Es esta la parte descriptiva de la Oficina destinada á la Inspeccion de Escuelas, que puede pecar de defectuosa y complaciente, pero no de exagerada.

Vamos á lo demás á lo que se relaciona con ella.

En cuanto á libros, sumamente necesarios para oficinas de la naturaleza de esta, carece de los de: Estadística, Pedidos de útiles, Facturas, Inventario, etc.; solo tiene dos, un copiador que lo es á la vez para notas á las Comisiones Escolares, telegramas, circulares é informes, y otro para las que se dirigen al Ministerio de Instruccion Pública.

¡ Dos libros para toda una Reparticion que dirige las Escuelas de la Provincia!

De manera que no tiene ningun inventario de sus libros y útiles, ni menos de las escuelas, razon porque no puede saber jamás si los pedidos que las Comisiones Escolares hacen para las de su dependencia, son justos y están de acuerdo con las necesidades mas sentidas.

Los pedidos, que incluidos vienen en la nota que se solicitan, no se asientan en ningun libro sino que van á la casilla del Departamento á que pertenecen. En caso de haber lo que se solicita se accede en total, ó sino en parte, pero sin llevarse cuenta por separado de las remisiones. Los recibos que por estas otorgan las Comisiones no se rotulan, ni numeran en legajos, sino que llevan el destino de cualquier simple nota;—los que dan los maestros de la capital por los libros, etc., que reciben, son en papelitos, cuyo archivamiento consiste en colgarlos de un gancho de alambre.

Es por esta manera de proceder que la Inspeccion de Escuelas, á fin de cada año, no sabe las cantidades de libros y útiles que ha remitido á las de los Departamentos, su importe y los que cada una posee.

¿Qué no sucederia en caso de pedírsele la comprobacion de una factura? ¿Cómo probaria que la habia distribuido entre las escuelas bajo su direccion?

Como no posee libros de facturas, los originales de estas no se archivan, sino que unos andan por un lado y los demás por otro.

La contabilidad de los gastos de oficina, de embalaje y conduccion de útiles á las escuelas de la ciudad, consiste únicamente en conservar sus importes en recibos. Los que por esto originan por las remesas que se hacen á las de la Provincia, no se sabe porque la Inspeccion procede así: Dirige al Ministerio de Instruccion Pública una nota recabándole ordene al Agente de tal ó cual vapor ó mensajería, la conduccion de los útiles hasta el puerto ó pueblo tal; conforme á lo pedido se procede; los Agentes cobran y solamente tienen conocimiento de estos gastos la Contaduría y Tesorería Provinciales,—y aquella Reparticion no se preocupa por averiguarlos.

La correspondencia que ésta mantiene con las reparticiones á su cargo, es de práctica que el Jefe la abra y se entere de ella: es exclusivo en esto—cuando no la amontona sobre su mesa vá á la

casilla que corresponde, sin que á las notas se les ponga al pié la fecha de su entrada y archivo, ó si son de propuestas de nombramientos para maestros un *resérvese* ó un se *proveerá de conformidad,* etc.

Esto, como tambien el arreglo de los recibos y planillas para que la Contaduría General haga la liquidacion de cada cuatrimestre, indicar al Secretario los términos para redactar cualquier nota y efectuar el pago á los maestros de la Capital y demás cuando el Ejecutivo llega á ordenarlos, es el quehacer del Inspector.

Jamás de su propia cuenta eleva un informe sobre el resultado de los exámenes anuales en las escuelas de la capital y departamentos, y estado de la educacion en la Provincia. Cuando á confeccionarse llega alguno, es á pedido del Ministerio de Instruccion Pública, consistiendo generalmente en datos tomados poco menos que á vuelo de pájaro. Son estos los que van á parar al Mensaje que el Ejecutivo presenta cada año á la H. Cámara Legislativa.

Por cierto que siempre son halagüeños y.... ¿verídicos tambien? El señor Presidente ha tenido ocasion de saberlo.

Lo hasta aquí expuesto es el máximo trabajo de esta Oficina, juntamente con las propuestas para nombramientos de maestros que eleva al Ministerio del ramo y las comunicaciones que de estos hace á las Comisiones Escolares, para que á su vez los notifique á los nombrados, y manifestarle á fin de año, en la mayoría de los casos: «El Presupuesto de la educacion que ha regido en el presente, es conveniente rija en el siguiente por no haber ninguna modificacion que hacerle».

Nunca por parte del Inspector Provincial, una idea, una reforma, un mejoramiento en las escuelas, una inspeccion á las mismas para darse cuenta de sus necesidades y estado de cada una.

Cree firmemente que cualquiera de estas cosas es en vano esperar de una persona que es enemiga de toda publicacion de educacion, de las escuelas normales, de la gimnasia, de la co-educacion de los sexos, etc., de abogar porque se les pague á los maestros, mal remunerados siempre é impagos unos, actualmente, por 2, 3, 6, 7, 8 y 10 meses!

Entre tanto él dirige la instruccion primaria en la Provincia, que por cierto su estado no responde al movimiento que en su favor se opera en toda la República, y el gobierno tolerando su presencia en un puesto tan malísimamente desempeñado, y Corrientes sufriendo en silencio al contemplar á sus hermanas mas felices que ella en lo que es reforma escolar y porque sus hijos no participan como deben de lo que se ha dado en llamar del alma.

Pidamos para ella y con Victor Hugo: Luz, luz y no habrá murciélagos!

### COMISIONES ESCOLARES

En cada Departamento y Distrito existe una, salvo en la Capital que no hay ninguna á pesar de establecerlo la Ley de Educacion. Ellas son formadas por las mismas municipalidades, lo que no deja de acarrear sus inconvenientes, como lo he manifestado en otro lugar.

Es de sentirse que la mayoría no responda á los fines de su creacion; se preocupan poco por sus obligaciones y deberes; les falta espíritu y accion para obrar en el sentido de un mejoramiento de lo que se les está encomendado, y algunas invierten su tiempo en luchas con los maestros, luchas que no tienen más objetivo que tal ó cual maestro sea separado de su puesto para que venga á ocuparlo uno que sea de sus simpatías, sin tener en vista sus actitudes y condiciones y si reune la idoneidad y competencia requeridas.

En cuanto á la estadística de las escuelas bajo su dependencia, no anda muy bien, por el contrario, muy mal, y sino véase lo que el Ejecutivo dice al respecto en su Mensaje de este año:

«La estadística escolar sufre muchas veces alternativas caprichosas debido á que las Comisiones Escolares, en su mayor parte, no cumplen con la mision que se les ha confiado; si estas pusieran en juego todas las medidas á su alcance para que los padres indolentes que no quisieran mandar sus hijos á las escuelas, lo hicieran, las erogaciones en obsequio de la educacion, darian resultados más positivos, y la estadística escolar arrojaria cifras más consoladoras en número proporcional al núcleo de poblacion existente en la Provincia.»

A juzgar por la palabra del Ejecutivo las deficiencias se han palpado, tanto por él como por la Inspeccion de Escuelas que lo habrá informado. Luego, ¿por qué no se han remediado? ¿Qué ha hecho esta por corregir el mal? Nada.

Si culpables son aquellas por su proceder, doblemente lo es la Inspeccion por consentirlo.

ESTADÍSTICA ESCOLAR

Al hablar de los libros, que carecia la Inspeccion de Escuelas dije al señor Presidente que no se llevaba el de Estadística, implicando esto el desconocimiento verdadero y exacto de los datos escolares, sin los cuales no es posible dirigir y administrar escuelas, pues son ellos los que, á manera de termómetro, marcan el estado de cada una, revelando sus necesidades más sentidas.

La importancia de la estadística escolar parece no conocerse—y ¿cómo suponerse otra cosa donde ella no se observa?

Así tenemos que jamás se forma la mensual, cuatrimestral y anual de las escuelas públicas, porque no se puede y porque no se quiere.

Por lo primero, porque si se tienen las Estadísticas de unas escuelas, las de las otras no; procediendo los maestros, en cuanto á esto, como se les antoja, é importándoseles nada la siguiente prescripcion del Reglamento en vigencia, el que, como en otro lugar lo he dicho, no se cumple como debiera:

«Al fin de cada mes los maestros remitirán á la Inspeccion de Escuelas y á la Comision Escolar, un Estado del movimiento mensual, segun los formularios que se les pasen, dejando cópia para el Archivo de la Escuela. Sin que llenen este requisito no se les hará el ajuste de sus sueldos».

Por lo segundo, porque no se trata de hacer efectiva esta disposicion.

La cuatrimestral podria formarse con las planillas que van á ese Consejo, pero como estas no vienen completas á la Inspeccion, es tambien imposible.

Es en vista de esto que en Octubre del presente año celebré con el señor Ministro de Instruccion Pública una conferencia en la cual tuve ocasion de manifestarle lo mal que marchaba la estadística escolar en la Provincia, razon porque el Gobierno y la Inspeccion de Escuelas no conocian el verdadero número de estas, de maestros, de niños inscriptos y asistentes, etc., y lo que la instruccion primaria habia perdido de subsidio en el año 1883 porque nunca se remitian completas al Consejo Nacional de Educacion las planillas cuatrimestrales, y lo conveniente que era poner coto al mal que ocasionaba tantos perjuicios.

Fué así que conseguí se dirigiese, en este mismo mes, una circular á los Receptores de todos los Departamentos, en que se les ordenaba no hacer el pago por el último mes de cada cuatrimestre á todo maestro que antes no

hubiera hecho entrega á la Comision Escolar respectiva de la planilla y estadística mensuales pertenecientes á su escuela.

Si la estadística de las escuelas públicas no se forma y ni se conoce bien, tampoco se forma y se conoce la de las particulares.

Estas no se comprenden en la reglamentacion escolar; cualquiera puede establecerlas sin deberes y obligaciones ningunas.

Que á ciencia cierta no se conoce la estadística de las escuelas, lo prueba lo siguiente—Dice el Ejecutivo en su mensaje de este año: Segun la Estadística del 30 de Abril último funcionaban en la Provincia:

Escuelas públicas, 177—en vez de 146.

Siendo de varones, 124—en vez de 72.

Siendo de mujeres, 53—en vez de 54.

Se compone el personal docente de 215—en vez de 222.

Son varones, 131—en vez de 133.

Son mujeres, 84—en vez de 89.

Escuelas particulares, 17—en vez de 36.

Número de niños que concurren á éstas, 447—en vez de 930.

Número de niños que concurren á las públicas, 6640—en vez de 6368.

Estas inexactitudes ocurren siempre, y es sensible que el Ejecutivo engañe, sin saberlo, á los Representantes del pueblo. Y, ¿cómo no? si engañado se le tiene en cuanto á datos escolares.

Aunque extraño parezca esto, tal cual lo cuento sucede—para hablar de esta manera es necesario haber estado en la Inspeccion de Escuelas y observado su marcha interna.

Temeroso de que me pasara con el Consejo lo que al Ejecutivo con los señores Diputados, dirigí á los Presidentes de las Comisiones Escolares de la Provincia, en 28 de Agosto del año pasado, una circular acompañada de un cuadro estadístico, solicitando su lleno de conformidad á lo que en él se pedia; una vez que obtuve llenados, como lo deseaba, todos los que remití, pude recien conocer el número de escuelas públicas y particulares, el de niños matriculados y asistentes, el de maestros, etc., y con ellos desmentir los que pasaban y aún pasan como verídicos.

Recuerdo que la circular citada terminaba así: «Este pedido que me permito hacerle al señor Presidente, es en vista de no poderlos (los datos) obtener exactos de la Inspeccion General de Escuelas, pues los existentes no me satisfacen por completo.»

Cerremos este tópico; ¿para qué continuar? ¿Acaso no basta lo apuntado para formarse una idea de cómo marcha la estadística escolar en la Provincia de Corrientes?

En verdad que triste, muy triste será la que de ella se formen el señor Presidente y los que á leer lleguen estos apuntes.

¿No llegará la vergüenza á ruborizar el rostro de los culpables y á enseñarle cómo deben proceder en lo sucesivo con un asunto sin el cual no es posible administrar y gobernar escuelas?

### ESCUELAS PÚBLICAS Y PARTICULARES

Los edificios destinados para las primeras no reunen las exigidas condiciones higiénicas y escolares; han sido hechas para familia y está dicho todo. Siendo de sentir que aun este gobierno, ó los encargados de la educacion, no hayan comprendido la importancia de la verdadera casa-escuela y preocupándose por su edificacion.

Y Corrientes puede hacerlo, sino hoy, mañana; pero preparándose desde ya por adquirir los terrenos mas adecuados para el objeto que se prosiga.

Los gastos que con tal fin se originasen no serian grandes dado el valor

actual de la propiedad aquí y en otros pueblos—y si lo fueran, ¿qué importaria? ¿No lo son acaso para construir en ellos edificios en que la luz y el aire abunden y fortifiquen el cuerpo de los futuros ciudadanos para que con hercùleo brazo sepan mañana defender la enseña de la Patria? ¿No lo son tambien para educar y desarrollar el espíritu y el corazon del niño y templarlos al calor de la Constitucion y de las leyes de esta?

Iniciada la idea, las Municipalidades podrian donar algunos, se comprarian otros, y no faltarian particulares que hicieran donacion de los suyos. Y esto no hay que dudarlo en Corrientes; sus hijos saben hacer sacrificios sin mirar á quién y sin pensar jamás en su recompensa, y contribuir para todo aquello cuyos fines sean buenos y humanitarios.

¡Corrientes! con esa resignacion que te es peculiar, espera de tus hijos la iniciativa, que si no la dan los del presente, sabrán hacerla carne los del porvenir!

Mientras lo que se desea venga, vayamos á nuestro objeto.

Para 1883 se presupuestaron 180 escuelas; de varones 112, y de mujeres 68, y 253 maestros; para sueldos de estos en el mes $ m/n 7.368-88 y para alquileres de casa 968-64 $ m/n.

El Cuadro N° 1 demostrará mas claramente el número de escuelas asignadas por la Ley del Presupuesto á cada Departamento, así como las cantidades para sueldos y alquileres de casa, y revelará las que solamente se han invertido y el número que de ellas han funcionado.

Como se observará en él, únicamente han funcionado 146 escuelas, de las que 92 han sido de varones y 54 de mujeres, é invertídose en sueldos, al mes, pesos m/n 6.558-17 y en alquileres 1.006-09 pesos m/n.

Los 810-51 $ m/n que han quedado sin invertirse en maestros, mensualmente, han sumado al año 9.726-12 $ m/n, y los 37-45 que se han gastado de mas en alquileres, 449-40 $ m/n. De ahorro, 9.276-72 $ m/n.

El N° 2, que las 146 escuelas han sido servidas por 222 maestros—133 varones y 89 mujeres, de los cuales 30 con título profesional y 192 sin él. Que en todo el año 83 se han matriculado en aquel número de escuelas, 7.501 niños: 4.855 varones y 2.640 mujeres, y asistido á ellas 6.368, distribuidos así: 4.083 varones y 2.285 mujeres.

El N° 3, que han funcionado en el mismo año 36 escuelas particulares con 45 maestros, siendo varones 25 y mujeres 20. Que se han inscripto en ellas 1.196 niños, de los que 739 fueron varones y 457 mujeres, y asistido 930: varones 561 y mujeres 359.

En resúmen tenemos que en todo el año 1883:

| | |
|---|---|
| Funcionaron...... | 182 escuelas |
| Prestaron servicio. | 267 maestros |
| Se educaron...... | 7.298 niños |

Segun lo que aquí se observa, resulta que el número de escuelas no ha estado en relacion con el de niños que ha recibido educacion, pues apenas ha correspondido á cada una el limitadísimo de 41 alumnos; como tampoco el de maestros con el de estos, tocándole á cada uno el de 28 únicamente.

Si las autoridades escolares hubieran fomentado la asistencia á la escuela, como es de su deber, con los medios de que disponen, á cada maestro le hubiera correspondido educar 40 niños, y el aumento sobre los educados habria alcanzado á 3.382, formando un total de 10.680.

Las 146 escuelas públicas han funcionado en un número igual de edifi-

cios, de los cuales 125 han sido de propiedad particular, 13 del gobierno—¡cuándo diremos del Consejo!—y 8 de las Municipalidades. Las dimensiones, estado, etc. de estos 21 edificios pueden verse en el cuadro N°. 4.

En toda la Provincia no ha habido mas que una sola escuela graduada, la de la ciudad de Goya; las restantes han sido elementales, divididas en escuelas de 1ª y 2ª clase, segun el Presupuesto que rigió el año 1883. El del 84 determina, tambien, las dos categorías de Graduadas y Elementales; pero comprendiéndose en estas, tres clases: 1ª, 2ª y 3ª; por el mismo se graduó la de 1ª clase de la ciudad de Mercedes.

Se presupuestaron 175 escuelas y 225 maestros, para sueldos de estos, mensualmente, 7.516-39 $ m/n y para alquileres 1.141-72 $ m/n..

Es decir, 5 escuelas y 28 maestros menos que en el año pasado; pero habiéndose creado por Decreto de Mayo las 4 escuelas que suprimió el Presupuesto en el Departamento de Lomas é igual número de maestros, resultan una escuela y 24 maestros menos.

Los sueldos de estos, comparados con los del año 83, aumentaron, al mes, en 147-71 $ m/n por haberse alzado sus sueldos; los alquileres en 173 $ m/n; el Consejo en 3-18 y los gastos extraordinarios en $ m/n 26-87.

En suma, el aumento mensual del Presupuesto del 84 sobre el del 83, ha sido de $ m/n 350-76.

El cuadro N° 5 determina mas claramente lo precedente.

Siento sobremanera no poder hacer conocer al Sr. Presidente el número de escuelas que han funcionado en el presente año, el de niños que á ellas han asistido, así como el de maestros al servicio de las mismas.

La estadística no la conozco—y, ¿quién la conoce cuando las planillas cuatrimestrales no se tienen? Si se tuvieran ya se habrian remitido á ese Consejo en demanda de la subvencion.

¿Se poseen, en su defecto, las estadísticas mensuales para por ellas formar aquella?

Dudo; no, niego;—y, ¿cómo no negarlo cuando en Mayo aun las escuelas no estaban organizadas y el personal docente sin nombrarse?

A propósito de esto decia al Señor Presidente en mi informe del mes de Julio. El Decreto nombrando á éste se tiró recien á mediados de Mayo; su tardía aparicion ocasionó algunos males, pues por él quedaron suspendidos muchos maestros y nombrados otros que sabe Dios cómo salieron privilegiados.

El se expidió de conformidad á la propuesta que elevó la Inspeccion de Escuelas; pero despues resultó que en el mencionado Decreto, los maestros que figuraban «no eran todos los que estaban y ni estaban todos los que eran.» Talvez porque aquella no supo los nombres de todos los maestros de las escuelas que están bajo su direccion.

Es así que muchas permanecieron cerradas y otras funcionando solamente con los auxiliares. Sin ir á buscar por ahí en los Departamentos la prueba de esto, baste decir que en la capital ha habido escuelas con cuatro grados en manos de dos Ayudantes, y no se crea que por solo unos 2, 4 ó 5 dias, sino por uno, dos y tres meses.

A los dos tercios del mes de Agosto y tambien del año escolar, habia 33 vacantes, y sin proveerse 35 puestos entre Preceptores y Auxiliares.

A este respecto un periódico de la localidad decia en aquel tiempo: «A tan importante asunto, (se referia al de la educacion), en este año no se le ha prestado atencion alguna. Efectivamen-

te, á principios de él habian numerosas vacantes de profesores que llenar y nuevos maestros normales que ocupar: como es sabido, las clases deben abrirse el 1° de Marzo, y en vez de estar para esa fecha organizado el personal docente, todo se hizo menos organizarlo.

.................................

« Gran número de escuelas sin funcionar y otras funcionando tan solo con ayudantes! Y pensar que este año jóvenes recien recibidos de maestros, tendrian que dar la primera prueba de su contraccion!

« Lo que sucedió al comenzar el curso es nada, comparado con lo que sucede ahora. Verdadera apatía parece reinar entre los que dirigen la cosa pública tratándose de educacion; las vacantes, por cierto numerosas, no se proveen—y es de notarse que algunas escuelas hace meses que no tienen maestros.»

La pintura es acabada y cuanto para juzgar de la organizacion que las escuelas han tenido en el presente año.

Creo mas que suficiente lo hasta aquí expuesto para comprenderse que en el presente año, no ha sido posible conocer ni siquiera medianamente la estadística escolar.

Réstame agregar al presente tema que, para el próximo año 1885, la Ley del Presupuesto asigna 183 escuelas, las que serán servidas por 269 maestros; para sueldos de estos, al mes, la cantidad de $ m/n 8079 y la de 1019 para alquileres de casa. Suficientemente expuesto veráse lo aquí manifestado en el cuadro núm. 6, que es un resúmen de aquel.

Comparado con el del 84, se nota un aumento de 8 escuelas, el que queda reducido á 4 si se tiene en cuenta las creadas por Decreto de Mayo; 44 maestros, 562,61 $ m/n en sueldos, y una disminucion de $ m/n 122,72 en alquileres mensualmente.

PERSONAL DOCENTE

Con excepcion de 24 que poseen el título de maestro normal, los 209 restantes son maestros no diplomados. La desproporcion no puede ser mayor. Causa para que aquel no realice los deseos que son concernientes á su mision y la educacion en la Provincia no dé los resultados que con anhelo se esperan.

La incompetencia profesional contribuye á que la instrucccion primaria lleve el camino de la rutina y el plan de estudios no se llene de una manera satisfactoria en cuanto á sus exigencias.

Y, ¿cómo llenarlo cuando tantos maestros hay que no poseen las materias por él establecidas, y otros únicamente á medias?

No es buen maestro, y la razon cae por su propio peso, aquel que no sabiendo para sí un ramo, lo enseñe--y no se crea extraño esto que podemos llamar audacia. Los resultados no hay para que apuntarlos.

Dado el caso que poseyera muy bien el asunto á enseñar, no supone esto competencia y ni que sea apto para trasmitirlo al alumno claro y distintamente, por el hecho de faltarle la profesional é iniciacion en los procedimientos más adecuados para la enseñanza de cualquier materia.

Estas causas obstan á que la educacion, como hemos dicho anteriormente, dé buenos frutos; así como las que provienen de que tantas personas que desempeñan los delicados y árduos cargos de Preceptores, no sepan hablar con correccion; extrañeza no cabe donde más se habla guaraní que español, siendo así que el primero es una rémora para las concordancias en el segundo, y que no poseyéndose con perfeccion éste sean capaces de corregir sus de-

fectos tan notables, verdaderos adulteradores del purismo que es peculiar á la lengua de Cervantes; leer, consecuencia de lo primero, y escribir con ortografía; puede incluirse aquí la parte caligráfica que deja mucho que desear.

Hé aquí consignados los inconvenientes con que se choca á cada instante y que fácilmente se salvarian con hacer abstraccion completa de las enemistades políticas y nombrar de maestros á personas más competentes en materia de educacion, y llamar á todos los que no poseyeran título profesional á exámenes de competencia con sujecion al programa que con tal objeto se dictare y conferirlo á los que á él fueran acreedores.

De este modo se reformaria el personal docente y no habría uno solo, de los que lo constituyen, que no tuviera su diploma otorgado por el Consejo Superior de Educacion, que lo acreditase apto para ejercer la carrera del Magisterio.

Conseguida así su mejora intelectual y profesional, sería muy conveniente el incentivo que proviene, para ejercer con ahinco é interés su mision, de los buenos sueldos pagados con toda regularidad, cuyo resultado sería: su moralizacion en cuanto á lo que á esto se relacione.

El maestro que consagra la mayor parte de su vida y con ella sus esfuerzos por educar á la juventud, debe gozar de una remuneracion que esté en armonía con sus necesidades y pueda vivir con las comodidades exigidas por toda buena sociedad.

Y como recompensa á sus servicios despues de unos 15 ó 20 años de consagracion á la causa regeneradora de los pueblos, como dijo un ilustre argentino, la jubilacion para que con ella pueda en el invierno de su vida hacer frente á lo que él demande para sí y para sus hijos.

Mas que necesario, urgente, es que en Corrientes se mejore la condicion del maestro, intelectualmente, se le remunere mejor y se le pague con regularidad. De esta manera cumplirá como debe con sus deberes y obligaciones, y no se encontrará en el imprescindible caso, para hacer frente á sus mas apremiantes necesidades, de vender á usureros del sudor del prójimo, lo que tan honradamente gana.

MOBILIARIO Y ÚTILES

El mobiliario existente en las escuelas de la Provincia no llena las condiciones que la higiene y la pedagogía exigen, ó sea el médico y el maestro, por ser muy defectuoso; salvo algunas excepciones, consistiendo ellas en un limitado número de bancos sistema norteamericanos, de asiento movible unos y otros fijo;—pero hablando con imparcialidad, no pueden constituir excepcion dado su mal estado.

Los demás son de los conocidos bancos para cuatro, seis y ocho niños—cuyas mesas son de una altura tal que jamás está en relacion con la del niño debido á la del asiento, ocasionando, como es natural, así como por la falta de respaldo en este y de soporte para los piés en aquellos, posiciones viciosas por parte de los niños, que con el trascurso del tiempo no dejan de ejercer su mala influencia sobre su constitucion física y desórdenes en la clase por la incomodidad con que tienen que estar.

Lo que juntamente con la ninguna uniformidad en cuanto á las inclinaciones de las mesas, que algunas pecan por demasiado inclinadas y otras por carecer de declive, como tambien por el espacio existente entre el borde anterior de la mesa y posterior del asiento cuando no debe existir ninguno, sino que

aquel debe estar en línea perpendicular con este, obligan al niño á tomar malas posiciones tanto para la lectura como para la escritura; las que ocasionan mucha inclinacion del tronco, proximidad de la vista hácia el libro ó cuaderno de escritura y levantamiento de los hombros, cuando deben quedar en posicion natural una vez llegado el caso de apoyar los brazos sobre las mesas.

A parte de carecer de las condiciones manifestadas, su estado es bastante deplorable en la generalidad de las escuelas, el que aumenta debido á las ningunas refacciones que se le hacen. Así se ven bancos sucios, sin pintura, rayados, etc., porque para gastos de esta naturaleza no se destina ninguna partida en el Presupuesto;—las escuelas que medio arreglado lo mantienen es porque una que otra Comision Escolar ó maestro hacen erogaciones de su propia cuenta.

El número del existente no es suficiente; hay escuelas que si no admite mas niños de los que tienen, es porque le faltan bancos.

Sus condiciones y aumento deben remediarse. Las autoridades escolares deben preocuparse de esto, y mas por sus condiciones, porque son ellas tan necesarias á la salud del niño y el órden que debe reinar en las salas de clase como la bien distribuida luz y puro aire en los edificios escolares, de modo que la mala distribucion de la primera no ocasione perjuicios á la vista de los alumnos, y la impureza del segundo no enerve el espíritu y lo postre donde debe permanecer activo y despierto á la palabra del maestro.

Con las tres remesas de libros y útiles que de ese Consejo recibió la Inspeccion en los años 1883 y 1884, se han dotado las escuelas de esta Provincia; aunque la dotacion no ha sido completa, se han remediado en algo las necesidades mas sentidas, faltando mucho para que en total se subsanen.

El tiempo, aprovechado con frecuentes adquisisiones, remediará lo que se siente.

LIBROS DE TEXTO

No hay uniformidad completa; diversos autores se siguen para cualquiera de las materias determinadas por el Plan de estudios; á nadie debe extrañar los inconvenientes que provienen de esto.

Asi tenemos, por ejemplo, que, para la lectura, las escuelas hayan adoptado en el año 82 y para parte del 83 la série de libros de Mandevil y las Lecturas sobre las Ciencias. Agotados estos el 83 en la mayor parte de aquellos, tuvieron que seguir enseñando dicha materia por las Anagnosias del señor Sastre, sus tres libros, y en el mismo año cambiarlos otra vez por los de Mandevil.

Dada la graduacion de la enseñanza aquí, el libro «Sobre las Ciencias» es abstruso para los niños, no solo por esto sino por el poco acopio de conocimientos que llevan al 3° y 4° grados, que es en los que generalmente se usa, así como porque la lectura comprensiva, como lo he dicho en otro lugar, no se observa.

Para la escritura se observan distintos autores: Adder, Garnier hermanos, Calígrafo argentino, Godcheaux, lo que implica diversidad de letras.

Bello, Gomez, Quirós, etc., en gramática.

Larguier, Gomez, Calkins, en aritmética.

En geografía, Smith, Grandona, Veithel, etc.

Igual cosa sucede con la Historia, Doctrina Cristiana, Dibujo.

La variedad de autores dimana de que teniendo los niños que proporcionarse los libros, compran dos por cual

quier autor con tal que sean de la misma materia que tienen que estudiar.

Estas erogaciones por parte de ellos, son porque la escuela á que pertenecen no los tiene:

1° Porque la Inspeccion menos.

2° Porque cuando posee algunos, ó no son de los que hacen falta, por aquello de que los que pide el Consejo no son de los que se necesitan, ó porque cuando hace remesas de ellos á las Comisiones Escolares no les llegan, debido á la difícil comunicacion entre algunos departamentos.

La primera razon es la que por lo general predomina; aquí en la capital ocurre el caso, que el niño tiene que proporcionarse los libros que ha de usar en el grado donde se le destine.

Es cuanto podemos decir de los libros actualmente en uso en las escuelas de esta Provincia.

OTRAS CLASES DE LIBROS

Todas las escuelas deberian estar provistas de los de matrícula, registro diario de asistencia, los de Estadística mensual, cuatrimestral, anual, inventario, etc., etc., y si no lo están es porque la Inspeccion no los tiene en blanco para proporcionárselos.

Las que llevan algunos de estos tienen que improvisárselos. En cuanto á los formularios de Estadística aquella oficina no tiene impreso más que los para la mensual; pero sucede que siempre se olvida de remitirlos á las escuelas, y los maestros que quieren cumplir con la obligacion de enviar los datos que pertenecen á las por ellos regenteadas, tienen que consignarlos en los confeccionados á pluma.

Dado este estado de cosas fácilmente se comprende la similitud que existe, en cuanto á libros y estadística, entre la Inspeccion y las escuelas que de ella dependen. De aquí que podamos sentar la siguiente proporcion:

La estadística escolar es á la de las escuelas públicas como la de estas es á la de la Inspeccion.

Como se sabe que el producto de los extremos es igual al de los medios, tenemos que la proporcion enunciada queda reducida á esta igualdad:

Estadística de la Inspeccion igual á Estadística de las escuelas.

O, precisando mas por aquello de los demás libros:

Inspeccion igual á escuelas.

LO QUE DEBE HACERSE

Antes de dar por terminado lo que hasta aquí llevo apuntado sobre la educacion en Corrientes, séame permitido consignar en este tópico: *Lo que debe hacerse* en favor de la instruccion primaria, para que los hombres encargados de ella merezcan el asentimiento y gratitud de los sensatos y amantes del progreso de su Provincia, en caso de conseguir la realizacion completa de—

1° Sancionar el proyecto de Educacion Comun presentado en las Sesiones de este año á la H. C. Legislativa.

2° Formar el Consejo Superior por él establecido; nombrar de Presidente á persona apta y capaz de dirigir con acierto lo que se le encomiende y el personal que se necesite para el mejor desempeño de su cometido.

3° Entregarle el manejo de los fondos y bienes pertenecientes á las escuelas, de modo que el Ejecutivo no tome en ellos ninguna ingerencia.

4° Tratar de percibir con regularidad la Subvencion Nacional, siendo para ello necesario que no se retarde un solo mes el pago de los haberes de los maestros y procurar de recibir á su tiempo las planillas cuatrimestrales.

5° Que se determine por una ley espe-

cial la forma del pago de la reconocida deuda á favor del fondo de escuelas.

6° Que el Consejo procure el mejor cumplimiento de todo lo determinado por el Decreto de 1° de Abril del presente año.

7° Organizar las escuelas.

8° Dictar el Reglamento de conformidad con el Proyecto que se sancione, el Plan de Estudios y Programa para las mismas.

9° O en su defecto hacerse efectiva en todas sus partes la actual legislacion escolar.

10. Confeccionar el Reglamento y Programa para los aspirantes al título de Preceptor ó Auxiliar.

11. Formar bibliotecas escolares y para maestros.

12. Nombrar un cuerpo de Sub-Inspectores para que periódicamente visiten las escuelas de la Provincia, den conferencias á los maestros, les indiquen los adecuados procedimientos para la enseñanza de tal ó cual materia, é informen mensualmente al Presidete del Consejo Superior sobre el estado y condiciones de cada escuela, clase de enseñanza, etc.

13. Mejorar los sueldos de los maestros.

14. Jubilar á los que lo merezcan por sus años de servicios á la causa de la educacion en la Provincia.

15. Dotar de nuevo y adecuado mobilario á las escuelas, de escritorios para los maestros, armarios, pizarrones, mapas y cuadros de historia natural é ilustraciones pictóricas.

16. Construir edificios para escuelas urbanas y rurales.

17. Organizar las Comisiones Escolares é integrarlas con personas idóneas y amantes del progreso de la educacion en sus respectivos Departamentos y capaces de infundir nervio á sus habitantes para que coadyuven al mejor éxito de aquella.

18. Dividir la ciudad de Corrientes en dos secciones escolares, cada una á cargo de una Comision con los deberes y atribuciones inherentes al objeto de su creacion.

19. Organizar y reglamentar las conferencias de maestros anualmente, por parte del Consejo Superior, en la capital, corriendo de su cuenta los gastos que se originasen por el traslado de aquellos.

20. Dirigir una publicacion que responda á los intereses de la instruccion primaria.

Desistimos de seguir apuntando otras indicaciones por ser las que vendrán en consecuencia de las tres primeras que se reputan capitales; trabájese por su realizacion, y confiados aguardemos que los que dirijan la instruccion primaria, sabrán inspirarse como deben en su importancia y trascendencia y responder satisfactoriamente á los deseos y aspiraciones del pueblo correntino, y de la República entera en cuanto competa á los progresos que aquí realice la educacion.

---

## SESIONES

## DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

### SESION 16ª

Dia 11 de Marzo de 1886

PRESENTES
Presidente
Sastre

AUSENTES
Barra
Posse

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, declarándose abierta la sesion á las 2 p. m.

Entrando en seguida el Consejo á ocuparse de los asuntos al despacho, se resolvió:

a) Otorgar certificado de competencia á doña Modesta J. Montovia, para poder desempeñar el puesto de maestra infantil.

b) Mandar proveer el pedido de útiles elevado por la Contaduría. (Expediente 516).

Id. id. el id. de id. de la Comision de Instruccion Pública de Entre Rios. (Expediente 2311).

c) Acusar recibo de la nota de la Tesorería comunicando el depósito hecho por el señor don Laureano Guerrero de la suma de 100 $ m/n como donacion al fondo escolar, debiendo dirigir una nota dando las gracias al señor Guerrero.

d) Suscribirse á 80 ejemplares de La Educacion.

e) Devolver el expediente relativo á un depósito de instrumentos y muebles, remitido á este Consejo.

f) Aprobar la permuta de la maestra infantil de la Escuela Graduada del 12 Distrito, doña Justina Suarez, con la de igual categoría de la elemental del 11, ubicada en la calle de Lorea.

g) Aceptar la renuncia del doctor don Antonio Malaver, miembro del Consejo Escolar del 11 Distrito, dándoles las gracias por los servicios prestados.

h) Mandar archivar el expediente 69 del Inspector Nacional de Escuelas de Corrientes.

i) De acuerdo con lo solicitado por el 9º Distrito, crear un Jardin de Infantes, autorizándola para arrendar al efecto una casa cuyo alquiler no pase de 100 $ m/n.

j) Aprobar el plano y presupuestos presentados por el señor J. Ramos Muñoz para la construccion de un edificio escolar en la calle de Lorea 523.

k) Aprobar el presupuesto presentado por el Consejo Escolar del 6º Distrito para las refacciones necesarias en la casa que ocupa la escuela núm. 4, cuyo costo asciende á 325 pesos m/n.

l) Aumentar á 150 $ m/n el alquiler mensual de la casa que ocupa la escuela núm. 3 del 6º Distrito.

ll) Mandar pagar á los Ingenieros Batlle y Morra $ 807.06 por sus honorarios profesionales en los trabajos de construcciones de colegios, practicados durante el mes de Enero ppdo. en los edificios Belgrano 189, Santa Fé y Paraná, y Callao 210 al 220.

m) Mandar proveer los pedidos de útiles de los Distritos 5, 8, 9 y 10.

En seguida se levantó la sesion siendo las 5 p. m.

B. Zorrilla.
*Julio A. García,*
Secretario.

---

## SESION 17ª

**Dia 16 de Marzo de 1886**

PRESENTES
Presidente
Barra
Posse
Sastre

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, declarándose abierta la sesion á las 2 p. m.

Entrando en seguida el Consejo á ocuparse de los asuntos al despacho, se resolvió:

a) Mandar pagar: La planilla interna de este Consejo cuyo importe asciende á pesos 1935.25. (Exp. 539.)

A la empresa Mensagerias Fluviales por 2 pasajes para la Preceptora Angela L. de Tettamanti y familia desde Patagones á esta capital, que deben descontarse del sueldo de la preceptora $ 90. (Exp. 511.)

A Jacobo Peuser por artículos con destino á este Consejo, $ 320.79. (Exp. 309).

A Anselmo Gonzalez por 49 cajas de cedro, $ 196. (Exp. 399.)

A Guillermo Storm por muebles escolares, $ 86.95. (Exp. 174.)

Al administrador de la Colonia Irigoyen por 100,000 ladrillos, $ 1400. (Exp. 3067.)

A *La Tribuna Nacional* por suscricion correspondiente al mes de Febrero, $ 167. (Expediente 475.)

Al 1er Distrito Escolar por sueldo y alquileres correspondiente al mes pasado, $ 2980.23. (Exp. 329.)

Al 2º id. por id. id. m/n 2509.14. (Expediente 347.)

Id. 3º id. id. id. id. id. 2668.80. (Expediente 381.)

Id. 4º id. id. id. id. id.

Id. 5° id. id. id. id. id. 3110.98 (Expediente 363.)

Id. 6° id. id. id. id. id. 2644.87 (Expediente 330.)

Id. 7° id. id. id. id. id. 3802.12 (Expediente 366.)

Id. 8° id. id. id. id. id. 1438.48. (Expediente 379.)

Id. 9° id. id. id. id. id. 3519.76. (Expediente 350.)

Id. 10° id. id. id. id. id. 2664.95 (Expediente 375.

Id. 11° id. id. id. id. id 2807 (Expediente 424.)

Id. 12° id. id. id. id. id. 3173. (Expediente 417.)

Id. 13° id. id. id. id. id. 2893.74. (Expediente 354.)

Id. 14° id. id. id. id. id. 5376.91. (Expediente 365.)

b) Acusar recibo:

Del depósito judicial hecho por el Juez del Crímen Dr. G. Torres por valor de 50 pesos m/n. (Exp. 533.)

Id. id. id. hecho por el mismo por valor de 600 $ m/n. (Exp. 550.)

Id. id. del id. id. hecho por el mismo por valor de 1000 $ m/n. (Exp. 549.)

Id. id. del id. id. hecho por el mismo por valor de 400 $ m/n. (Exp. 548.)

Id. id. del id. id. hecho por el Sr. Juez Correccional Dr. D. P. S. Obligado por valor de 200 $ m/n. (Exp. 532.)

Id. id. del id. id. hecho por el mismo por valor de 22.50 $ m/n. (Exp. 534).

Id. id. del id. hecho por el Sr. Juez de Comercio Dr. D. E. Garcia por valor de 30 pesos m/n. (Exp. 520.)

Id. id. de la nota del Gobernador del Neuquen acompañando nota del Juez de Paz del 4° Departamento, relativa á la terminacion de un edificio escolar en Junin de los Andes.

c) Aumentar—A 150 $ m/n el alquiler mensual de la casa que ocupa la escuela número 7 del 6° Distrito Escolar.

Id. á 90 $ el id. de la id. que ocupa la escuela N° 10 del 9° Distrito Escolar.

Id. á 70 $ el id. de la id. que ocupa la escuela N° 20 del 12° Distrito Escolar.

d) Nombrar: Ayudante de la escuela N° 1 del 10° Distrito Escolar á D. Domingo Brignardelli en reemplazo de D. Juan Vergés que renunció.

Id. maestro de sala de la escuela graduada de varones del 5° Distrito Escolar de la Capital á D. Gaspar Flesco.

Id. sub-inspector infantil de la escuela gradual de varones del 3^er^ Distrito de la Capital á D. Fidel Cortina, actual ayudante de la misma.

Id. á doña María Solari, (actual empleada de la escuela graduada de varones de la calle Tacuarí,) para llenar la vacante de subpreceptora de la escuela N° 11° del 5° Distrito Escolar.

Id. ayudante de la escuela N° 1 del 11° Distrito Escòlar á D. Juan S. Illescas en reemplazo de D. Hipólito Frias, cuya renuncia queda aceptada.

e) Aceptar la renuncia de la sub-preceptora de la escuela N° 9 del 5° Distrito Escolar doña María Vidal, y nombrar en su reemplazo á Dª Manuela Horbin, actual sub-preceptora de la escuela graduada de 5 Esquinas.

f) Aceptar la renuncia de la ayudante de la escuela graduada de niñas del 2° Distrito, doña Elvira Lopez, y nombrar en su reemplazo á doña Catalina Piqueras, con antigüedad del 1° del corriente.

g) Aceptar la renuncia del ayudante de la escuela graduada de varones del 3^er^ Distrito Escolar D. Manuel Viera, y nombrar en su reemplazo á D. Ramon J. Agüero.

h) Separar de sus puestos de sub-preceptor y ayudante de la escuela N° 1 del 7° Distrito Escolar, respectivamente, D. José Mª Cores y D. Delfin Gonzalez y nombrar sub-inspector en reemplazo de Cores al ayudante de la misma escuela, y para ocupar las vacantes de éste y de Gonzalez á Dª María J. Granel y á Dª Concepcion Ochoa.

i) Mandar proveer el pedido de útiles hecho por la Comision de I. P. de Entre-Rios. (Expediente 615.)

Id. id. de id. de id. hecho por la Sociedad de la Misericordia para la escuela del Asilo de la misma.

Id. id. id. id. elevado por el C. E. del 4° Distrito con destino á la escuela de la calle del Perú. (Exp. 41.)

Id. id. el pedido de papel elevado por el Encargado de la Mesa de Entradas. (Expediente 547).

i) Suprimir la Escuela Auxiliar del 9° Distrito Escolar debiendo ser desocupada la casa que ocupa á la posible brevedad y debiendo la actual Directora pasar á prestar sus servicios como 2ª Maestra Elemental á la escuela del Distrito que designe el Consejo respectivo.

j) Dejar cesante el Sub-preceptor de la Escuela N° 2 del 10° Distrito Escolar, D. Avelino Rodriguez, y nombrar en su reemplazo á D. Lorenzo Russo.

k) Mandar archivar la nota del Inspector General de la Provincia de San Luis pidiendo devolucion de un certificado de depósito. (Exp. 376).

l) Mandar publicar la nota del Consejo Escolar del 1er Distrito, comunicando la organizacion del mismo.

ll) Aprobar el cambio de personal verificado por el Consejo Escolar del 10° Distrito en las escuelas del mismo, á que se refiere la nota N° 224 de fecha 6 del corriente, aceptando las renuncias de la Sub-preceptora Dª Julia Reyes, y de la Ayudante Dª Encarnacion N. de Perissé (ambas de la Escuela N° 4), y nombrándose Sub-preceptora superior de la referida Escuela N° 4 á Dª Rosa Demartini.

m) Conceder 2 meses de licencia á la Ayudante de la Escuela N° 10 del 5° Distrito, Dª Petrona Campos.

n) Conceder el pase á la Ayudante de la Escuela Graduada del 11° Distrito, señorita Victoria Wilde, á la Elemental de la calle Belgrano.

ñ) Hacer los siguientes cambios de empleadas en las escuelas del 14° Distrito:

Que la Maestra de sala de la Escuela N° 9, Sta. Cármen Moreno, pase á la N° 24 en igual carácter.—Que la Sub-preceptora infantil de la Escuela N° 22, Sta. Elvira Fernandez, pase á la Escuela N° 24, en reemplazo de la Sub-preceptora Salische que pasa á ocupar el puesto que deja la de Fernandez, pero en carácter de Sub-preceptora elemental.—Que de las Ayudantes de la Escuela N° 24, Stas. Isabel Tavares, Paulina Maisonave é Isabel Farias, pasen las dos primeras á la Escuela N° 1 de varones y la última á la N° 15 en reemplazo de la señorita Maria Blanqueti que pasó á la N° 20.

o) Nombrar los siguientes profesores especiales para la Escuela Graduada que se abrirá en la calle Callao, entre Corrientes y General Lavalle:

A Dª Celia Melian Laspiur, para profesora de música;

A Dª Carolina Haslam de Suarez, profesora de inglés; y

A Dª Catalina Montagner y Guirson, profesora de dibujo y gimnasia.

En seguida se levantó la sesion, siendo las 5 1/4 p. m.

B. ZORRILLA.
*Julio A. Garcia.*
Secretario.

---

## SESION 18ª

**Dia 18 de Marzo de 1886**

PRESENTES
Presidente
Barra

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, declarándose abierta la sesion á las 2 p. m.

Entrando en seguida el Consejo á ocuparse de los asuntos al despacho, se resolvió:

a) Acusar recibo del depósito judicial hecho por el señor Juez de 1ª Instancia, doctor don C. Molina Arrotea, por valor de 40 $ (Expediente 687).

b) Nombrar los siguientes porteros:

Don Pedro Bernardelli, para la escuela núm. 1, que dirije el señor Pochelú en el 10° Distrito; á don Antonio del Papa, para la núm. 2, que dirije en el mismo Distrito

don P. F. Oro, y á Roberto Reale, para la núm. 3, que dirije la señorita Echeverría, en el mismo.

c) Aceptar la renuncia de la ayudante de la escuela núm. 1 y id. id. id. de varones del 8º Distrito, doña Gerónima B. de Giles.

d) Nombrar á Juan Mercurio, portero de la escuela núm. 5 del 7º Distrito, y á José Pereyra, id. de la núm. 6.

e) Mandar publicar el informe del 14º Distrito, relativo á exámenes (Expediente 213).

f) Mandar proveer el pedido de útiles del 3er Distrito (Expediente 589).

Id. id. el id. id. del 7º Distrito, (Expediente 526).

Id. id. el id. de mobiliario del 10º Distrito, con destino á la escuela que dirije la señora de Tasso.

g) Nombrar preceptor de la escuela mixta de Concepcion (Misiones), á don Adolfo Bonogourg, y preceptora de la misma, á doña Carlota Fernandez, la cual ejercerá la direccion de la escuela gozando, á mas del sueldo de 50 $ que le asigna el Presupuesto, de los 20 para gastos.

En seguida se levantó la sesion, siendo las 5 1/2 p. m.

B. Zorrilla.
*Julio A. Garcia,*
Secretario.

---

## SESION 19ª

**Dia 23 de Marzo de 1886**

PRESENTES
Presidente
Barra
Sastre
Posse

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, declarándose abierta la sesion á las 2 p. m.

Entrando en seguida el Consejo á ocuparse de los asuntos al despacho, se resolvió:

a) Acusar recibo de la nota de la Sociedad Argentina Protectora de los Animales.

Id. del depósito judicial hecho por el señor Juez de Comercio, Dr. E. García, por valor de $ 100 m/n. (Expediente 597).

Id. del depósito judicial hecho por el señor Juez de Comercio, Dr. D. G. L. del Castaño, por valor de $ 23.40 m/n. (Expediente 608).

Id. del oficio del señor Juez Federal de la Capital, Dr. M. V. Tedin, comunicando la multa de $ 70 m/n oblada en sellos. (Expediente 609).

Id. del oficio del señor Juez Federal de la Capital, Dr. D. A. Ugarriza, pidiendo se abone al Escribano D. Gerónimo B. Barrios la suma de $ 40 m/n. (Expediente 606).

Id. del depósito judicial hecho por el señor Juez Correccional, Dr. D. P. S. Obligado, por valor de $ 21.25 m/n. (Expediente 607).

Id. del depósito judicial hecho por el mismo, por valor de $ 90 m/n. (Expediente 604).

Id. del depósito judicial hecho por el mismo, por valor de $ 36 m/n. (Expediente 603).

Id. del depósito judicial hecho por el mismo, por valor de $ 18.75 m/n. (Expediente 602).

Id. del depósito judicial hecho por el mismo, por valor de $ 67.40 m/n. (Expediente 601).

Id. del depósito judicial hecho por el mismo, por valor de $ 18.75 m/n. (Expediente 600).

Id. del depósito judicial hecho por el mismo, por valor de $ 75 m/n. (Expediente 599).

Id. del depósito judicial hecho por el mismo, por valor de $ 77.50 m/n. (Expediente 596).

Id. del depósito judicial hecho por el mismo, por valor de $ 22.50 m/n. (Expediente 571).

b) Mandar pagar:

Al mayordomo por gastos hechos en los meses de Enero y Febrero próximo pasado, $ 47.99. (Expediente 486).

A la Administracion de *El Nacional* por 6 publicaciones de un aviso, $ 110. (Expediente 561).

A la Administracion del *Sud-América* por 60 publicaciones de un aviso, $ 100. (Expediente 560).

A Ocampo, Sackmann y Cª por trabajos

hechos en la Escuela de Talcahuano y General Viamonte, $ 560 m/n. (Expediente 500).

A Cárlos Gabaglio por trabajos verificados en el edificio escolar de la calle de Cuyo, $ 224.26 m/n. (Expediente 3133).

Al mismo por trabajos practicados en el edificio escolar de la calle Lorea durante el mes de Diciembre, $ 3,323.57 m/n. (Expediente 226).

Al mismo por trabajos practicados en el edificio escolar de la calle Independencia y Piedras durante el mes de Diciembre próximo pasado, $ 3,919.64 m/n. (Expediente 207).

A Pelleschi y Mackinlay por trabajos practicados en el edificio de la calle Defensa núm. 729, $ 2,367.60 m/n. (Expediente 3079).

Al Sr. D. José Ramos Muñoz por trabajos de edificacion escolar en la escuela de la calle Lorea núm. 523, $ 7,397.66. (Expediente 461).

Al Ingeniero Cárlos A. Altgelt por honorarios profesionales que le corresponden en los trabajos de edificacion escolar en el edificio de la calle Defensa, $ 230.98. (Expediente 341).

Al mismo por id. id. id. en el edificio de la calle Méjico, $ 148.05. (Expediente 340).

Al mismo por id. id. id. en el edificio escolar Petronila Rodriguez, $ 367.74. (Expediente 342).

A D. Luis Valcavi por trabajos de construcciones escolares en el edificio San José 977, en Diciembre próximo pasado, pesos 9,469.97.

c) Nombrar Director de la Escuela de la calle de Méjico, á D. José Mª Aubin, debiendo quedar refundida en esa escuela la que dirije D. Eleodoro Suarez.

d) Conceder certificado de competencia á Dª Juana Aberastury para poder desempeñar el puesto de maestra infantil, acordándosele el término de un año para rendir exámen á objeto de obtener la revalidacion de sus diplomas de la República Oriental.

Conceder certificado de competencia á Dª Rosa Mallarino para poder desempeñar el puesto de maestra infantil, acordándosele el término de un año para que pueda rendir exámen y obtener la revalidacion de su diploma de la República Oriental.

Conceder licencia á la señorita Genoveva Leijas mientras dure su enfermedad, debiendo quedar en su reemplazo Dª Martina Elizalde, la cual gozará del sueldo de aquella durante su ausencia.

Conceder las publicaciones que solicita D. A. R. Cárrega. (Expediente 621).

e) Ordenar la colocacion de perchas necesarias en la escuela graduada de niñas del 6º Distrito.

f) Aceptar la renuncia de la ayudante de la escuela Nº 9 del 14º Distrito.

g) Archivar la nota Nº 17, de fecha 17 del corriente, del 13º Distrito.

h) Mandar publicar el informe del Inspector de Escuelas de Tucuman, sobre el estado educacional de esa Provincia. (Expediente 441).

i) Ordenar á la Tesorería reciba 372 $ procedentes de la testamentaría de D. Rafael Otero, y correspondiente á uno de los legados hechos á favor de D. Gregorio Torres.

j) Autorizar al Jefe del Depósito para nombrar un pintor y encargado del depósito de la calle Defensa, con el sueldo de $ 35 mensual, á contar del 11 de Setiembre próximo pasado, y un carpintero con el jornal diario de 2 $ m/n los dias que trabaje, á contar del 1º del corriente.

En seguida se levantó la sesion siendo las 5 p. m.

B. ZORRILLA.
*Julio A. García*,
Secretario.

---

SESION 20ª

**Dia 27 de Marzo de 1886**

PRESENTES
Presidente
Barra
Sastre

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, declarándose abierta la sesion á las 2 p. m.

Entrando en seguida el Con-

sejo á ocuparse de los asuntos al despacho, se resolvió:

a) Mandar pagar:

Al 1er Distrito Escolar de la Capital por sueldos y alquileres correspondiente, al mes de la fecha, $ m/n 2904.38. (Exp. 555.)

Id. 2° id. id. id. id. id. 2599.82. (Expediente 513.)

Id. 3° id. id. id. id. id. 2747.74. (Expediente 552.)

Id. 4° id. id. id. id. id. 2635.58. (Expediente 559.)

Id. 5° id. id. id. id. id. 3111.09. (Expediente 551.)

Id. 6° id. id. id. id. id. 2811.19. (Expediente 530.)

Id. 7° id. id. id. id. id. 2645.38. (Expediente 574.)

Id. 8° id. id. id. id. id. 1356.16. (Expediente 554.)

Id. 9° id. id. id. id. id. 3510.88. (Expediente 570.)

Id. 10° id. id. id. id. id. 2664.84. (Expediente 527.)

Id. 11° id. id. id. id. id. 2859.58. (Expediente 670.)

Id. 12° id. id. id. id. id. 3091.20. Expediente 612.)

Id. 13° id. id. id. id. id. 2898.61. (Expediente 573.)

Id. 14° id. id. id. id. id. 5348.66. (Expediente 603.)

b) Nombrar á D. Genaro Sixto, Director de la Escuela Nocturna de adultos del 2° Distrito, en reemplazo de D. Honario Genet cuya renuncia se acepta, y nombrándose asimismo para el puesto de sub-inspector que dejó el Sr. Sixto en la misma Escuela á Policarpo Coronel.

Nombrar á D.a Lia Leslix sub-preceptora de la Escuela Graduada del 9° Distrito Escolar.

c) Separar de su puesto al sub-preceptor de la Escuela No 4 del 7° Distrito Escolar, D. Ernesto Bernard, en virtud de no haberse presentado á desempeñar sus funciones hasta la fecha, sin causa que justifique su ausencia, y nombrar en su reemplazo á D.a Eduarda T. de Benavidez.

d) Nombrar á D.a Gerónima Giles de Baez sub-preceptora de la Escuela Auxiliar del 4° Distrito Escolar.

Id. á D.a Leonisa Bestaso sub-preceptora elemental de la Escuela Graduada de niñas del 2° Distrito.

Id. á D.a Rosaura Paso sub-preceptora de la Escuela Elemental número 2 del 2° Distrito, en reemplazo de D.a Pascuala Cueto que renunció.

Id. á D.a Gregoria Lapuente sub-preceptora superior de la Escuela Graduada de niñas del 2° Distrito.

Id. á D. Adriano Rauchert ayudante de la Escuela número 1 de varones del 8° Distrito, en reemplazo de D.a Gerónima B. de Giles que pasó á ocupar otro puesto.

Id. á D. Julian Boatella sub-preceptor de la Escuela No 6 del 8° Distrito, en reemplazo de don Erasmo Concinos que renunció.

e) Promover á la categoría de maestra infantil de la Escuela Graduada de niñas del 6o Distrito á D.a Micaela B. de Bados, que desempeña el puesto de sub-preceptora elemental en la misma Escuela, y nombrar igualmente sub-preceptoras elementales de la expresada Escuela á D.a Constancia Capdeville y Da Paula Codino, y para el puesto de sub-preepctora superior de la misma á D.a Adelina de Happel.

f) Dejar asimismo cesantes en sus puestos por ser innecesarios sus servicios á las ayudantes de la misma Escuela Da Julia Garcia Andoin y Da Carolina Cadoni.

g) Conceder al escribiente del Depósito Don Fidel 3 meses de licencia con goce de sueldo.

h) Mandar proveer el pedido de útiles elevado por el Consejo Escolar del 1er Distrito de la Capital, Exp. 670.

Mandar proveer el pedido de útiles elevado por el Consejo Escolar del 1er Distrito con destino á la Escuela Graduada de niñas del mismo, Exp. 642.

i) Autorizar al Consejo Escolar del 3$^{er}$ Distrito para mandar construir un tabique en la casa calle Belgrano número 182, ocupada por la Escuela Graduada de varones.

j) Mandar archivar la nota del Consejo Escolar del 10° Distrito número 243, de fecha 22 del corriente, relativa á la renuncia de D. Avelino Rodriguez del puesto que desempeñaba en una de las escuelas del mismo.

k) Autorizar al Consejo Escolar del 5° Distrito para que presente á este Consejo un presupuesto para la construccion de una puerta vidriera en la Escuela Graduada de varones del mismo.

l) Aprobar la liquidacion que eleva la Contaduria de la subvencion mensual correspondiente á las Escuelas comunes de la Capital por el 1$^{er}$ cuatrimestre de 1885, debiendo cargarse al inciso 16, item 1° del presupuesto general de dicho año la suma de pesos 33,768.31 á que asciende dicha subvencion.

Aprobar la liquidacion que eleva la Contaduria de la subvencion mensual correspondiente á las Escuelas comunes de la Capital por el 2° cuatrimestre de 1885, debiendo cargarse al inciso 16, item 1° del Presupuesto General de dicho año la suma de pesos 36,172.31 á que asciende dicha subvencion.

En seguida se levantó la sesion siendo las 5 p. m.

B. ZORRILLA.
*Julio A. García,*
Secretario.

---

SESION 21$^{a}$

Dia 30 de Marzo de 1886

PRESENTES
Presidente
Barra
Posse
Sastre

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, declarándose abierta la sesion á las 2 p. m.

Entrando en seguida el Consejo á ocuparse de los asuntos al despacho se resolvió:

a) Mandar pagar:

Al Preceptor de la Colonia Florencia don Lorenzo Lons, por sus haberes correspondientes al mes de próximo Enero pasado, $ m/n 90. (Expediente 444.)

Al mismo por id. correspondiente al mes de Noviembre del año 1885, id. 90. (Expediente 445.)

Al mismo por id. id. al mes de Diciembre de 1885, id. 90. (Exp. 445.)

A D. Honorio del Villar y C$^{a}$ por fletes y gastos hechos de s/c, id. 145.92. (Expediente 346.)

Al portero del C. E. de Misiones D. José Silva por sus sueldos devengados desde el 1° de Enero de 1885 hasta el 31 de Diciembre del mismo año, $ m/n 240. (Exp. 2015.)

b) No hacer lugar: A la solicitud de la sub-preceptora de la Escuela Graduada del 2° Distrito, D$^{a}$ Norberta Rodriguez, cobrando diferencia de haberes (Exp. 49), y á la elevada por D. José Lijó Lopez. (Exp. 485, sobre el mismo motivo.

c) Pasar al Director de la Escuela Graduada del 7° Distrito, D. Juan Scarpa, en igual carácter á la de la misma categoria del 13° Distrito.

d) Pasar al Secretario del 8° Distrito D. Vicente Ferrer á la Secretaría del 12°, en lugar del Sr. Lavignolle que pasará á su vez á la del 8°.

e) Nombrar á D$^{a}$ María Pueta sub-preceptora de la escuela de la calle de Belgrano, 11° Distrito, en reemplazo de D$^{a}$ Enriqueta Fernandez que pasa á ocupar otro puesto.

f) Aceptar la renuncia del Sr. F. Toledano como miembro del C. E. de Sampacho, dándole las gracias por los servicios prestados.

Aceptar la renuncia del ayudante de la escuela mixta de Formosa D. Cárlos J. Moas.

Nombrar sub-preceptora de la escuela de la Colonia Florencia á D$^{a}$ Martina N. Lons.

g) Tomar en locacion al precio de 150 pesos m/n mensuales, con destino á las escuelas, de Posadas la casa de propiedad de D. Cataldo Biondi, debiendo entregársele el importe de un año de alquileres en calidad de anticipo, en la siguiente forma: seis meses en efectivo, y los seis restantes en una letra á seis meses de plazo.

h) Mandar pagar: al Ingeniero don Pablo Dumanguin por honorarios profesionales en los trabajos de construcciones escolares practicados en el edificio de la calle Lorea y Piedras practicados durante el mes de Enero pasado, $ m/n 676.38, (Exp. 432.)

A los Sres. Pelleschi y Maskinlay, por trabajos de construcciones escolares practicados en el edificio de la calle de Méjico durante el mes de Diciembre del año pasado, $ m/n 5381.11. (Exp. 171.)

A los mismos por id. en el edificio de calle de Defensa 729, $ 13,266.93. (Expediente 134.)

A los mismos por id. en el edificio de calle Alsina y Alberti, id. 3209.76. (Exp. 105.)

Al Ingeniero Dumanguin p r honorarios profesionales en la construccion de edificios escolares, $ 676.38. (Exp. 38.)

i) Acusar recibo de la nota del Ministro de Relaciones Exteriores acompañando un paquete conteniendo varias publicaciones remitidas de E. Unidos.

En seguida se levantó la sesion siendo las 4 1/2 p.m.

B. ZORRILLA.
*Julio A. García,*
Secretario.

---

SESION 22ª

Dia 1º de Abril de 1886

PRESENTES
Presidente
Posse
Sastre
Barra

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, declarándose abierta la sesion á las 2 p. m.

Entrando en seguida el Consejo á ocuparse de los asuntos al despacho, se resolvió.

a) Nombrar: á D. Lucas Montero, D. José Francisco Ayala, D. Eulogio Garcia, Don Evaristo Riquielme y D. Cayetano Pernigote para componer el Consejo Escolar de Concepcion (Misiones) y para componer el de San Javier á D. Juan C. Calvo, D. Manuel Fraga, D. Lorenzo Solis, D. Antonio Selso Maidan y D. Manuel Antonio Amaro.

Id. á Dª Cantina B. de Hidalgo, Preceptora de la Escuela de la Colonia «El Federal».

A Dª Amelia Harbin, ayudante de la escuela Núm. 9 del 5º Distrito en reemplazo de Dª Manuela Harbin que renunció.

A D. Guillermo Williams, Preceptor de la escuela Núm. 2 de Daiman, con antigüedad del 1º de Enero del corriente año, en reemplazo de D. Juan Ulson que falleció.

A Dª Carolina Heredia, sub-preceptora Elemental de la escuela Nº 6 del 9º Distrito en reemplazo de Dª Adelaida Tornú de Costa que falleció.

b) Mandar pagar:

A la compañia de vapores «La Platense» por fletes, pesos m/n 114.16. (Exp. 209).

A la misma por id, pesos m/n 192.59. (Expediente 337).

A Cárlos Gabaglio por trabajos de construcciones escolares practicadas en los edificios de la calle Independencia 238 y Piedras 414 durante el mes de Enero ppdo., $ m/n 2937.15. (Espediente 428).

Al mismo por id. id. en el edificio de la calle Lorea Núm. 213 al 215, en el mismo mes, pesos m/n 3232.79. (Expediente 429).

A Pelleschi y Mackinlay por id. id. en el edificio de la calle Defensa Núm. 729, pesos m/n 6095.33. (Expediente 344).

A los mismos por id. id. en el edificio de la calle Méjico, pesos m/n 3907.06. (Expediente 345).

Al C. E. de Misiones (Posadas) por alquileres de la casa que ocupa el mismo, pesos m/n 350. (Expediente 442).

Al Secretario del C. E. de Misiones don Emilio Baliños por sus haberes devengados correspondientes á los meses de Enero, Febrero y Marzo del corriente año, pesos m|n 150. (Expediente 565).

Al Escribano D. Gerónimo B. Barros, por sus honorarios en la causa seguida contra D. Otto E. Recke por infraccion á la Ley de Eleciones nacionales, pesos m/n 40. (Expediente 606).

c) Aprobar: La rendicion de cuentas de

eventuales del 2° Distrito Escolar correspondiente á los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del año ppdo. (Expediente 490).

La rendicion de cuentas eventuales del 8° Distrito Escolar correspondientes al mes de Enero ppdo. (Expediente 456).

La rendicion de cuentas eventuales del 8° Distrito correspondientes al mes de Febrero ppdo. (Expediente 582).

La rendicion de cuentas eventuales del 10° Eistrito correspondientes á los meses de Noviembre y Diciembre del año ppdo. (Expediente 403).

La rendicion de cuentas eventuales del 11° Distrito correspondientes á los meses de Setiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año ppdo.

La rendicion de cuentas de la inversion de 100 $ para gastos de exámenes, elevada por el C. E. del 2° Distrito (Exp. 491).

La traslacion propuesta por el C. E. del 10° Distrito de la Escuela N° 1 al nuevo edificio escolar de la calle Paraná y Santa-Fé, y la instalacion de la escuela que dirije la señora de Tasso, provisoria en la casa calle Santa-Fé N° 558.

La circular N° 10 pasada por el Consejo Escolar del 10° Distrito á los Directores de las escuelas públicas, sobre la enseñanza de moral.

d) Conceder permiso á don Juan Natero para cargar el zaguan de la casa calle Pasco entre Estados Unidos y Europa por la parte Sud, mediante la suma de $ 42.50 que importa el derecho de carga.

e) Mandar publicar el censo escolar del primer Departamento del Territorio de la Gobernacion del Chaco, elevado á este Consejo por el Consejo Escolar de Formosa.

f) De acuerdo con lo dispuesto por el Poder Ejecutivo mandar liquidar la subvencion de 10,000 $ con que contribuye el Tesoro Nacional á la construccion del Asilo de Huérfanos perteneciente á la Sociedad Damas de Misericordia.

g) Aprobar la liquidacion elevada por la Contaduria de la subvencion correspondiente á las escuelas de la Capital durante el tercer cuatrimestre del año próximo pasado.

h) Acusar recibo del oficio del señor Juez de 1ª instancia en lo Civil Dr. D. C. Molina Arrotea comunicando un depósito por valor de 20 $ (Exp. 701).

Acusar recibo del oficio del señor Juez de Comercio doctor don E. Garcia comunicando un depósito de $ 75 (Exp. 685).

Id. id. del Juez Federal Dr. D. A. Ugarriza comunicando un depósito de $ 20.68 (Exp. 702).

Id. id. del Juez de Comercio doctor don E. Garcia, comunicando un depósito de $ 10 (Exp. 655).

Acusar recibo de la nota del Ministro de Instruccion Pública comunicando una resolucion recaida en una nota suscrita por el Tesorero de este Consejo.

Acusar recibo de la nota del Consejo Escolar de Formosa comunicando su instalacion.

Acusar recibo al Consejo Escolar del 14° Distrito sobre el depósito que ha hecho en el Banco Nacional, procedente de matrículas expedidas durante el corriente año.

i) No hacer lugar:

A la solicitud de don Luis Maria Davis pidiendo se le conceda tomar el agua corriente del caño de la calle Santa-Fé 974.

A la solicitud de doña Elena C. de Cornejo pidiendo reconsideracion de una resolucion de este Consejo por la que se le negaba el pago de gas que habia efectuado en su casa.

A la nota del Consejo Escolar del 14° Distrito pidiendo se eleve á la categoria de graduada la escuela de la calle Perú.

A la solicitud del contratista don Andrés Simonazzi pidiendo aumento de un 20 °/₀ sobre los precios del contrato para las construcciones escolares.

j) Mandar proveer un pedido de útiles hecho por el Convento de San Francisco (Expediente 688).

k) Archivar la nota del apoderado de los Preceptores de General Acha.

Id. de don Luis M. Arzac, solicitando el pago de haberes correspondiente á Octubre del año próximo pasado.

Archivar la nota del Inspector de Escuelas de Mendoza recomendando una solicitud de la Comision de Educacion en la que pide una subvencion para el «Instructor Popular».

En seguida se levantó la sesion siendo las 5 1/2 p. m.

B. ZORRILLA.
*Julio A. García,*
Secretario.

---

SESION 23ª

Dia 6 de Abril de 1886

PRESENTES
Presidente
Barra
Posse
Sastre

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, declarándose abierta la sesion á las 2 p. m.

Entrando en seguida el Consejo á ocuparse de los asuntos al despacho, se resolvió:

a) Mandar pagar:

A Juan Lemos por trabajos de pinturas practicadas en el edificio escolar de las Cinco Esquinas, $ 2748.32. (Exp. 716).

A Bautista Spinedi, y Hnos. por baldosas mosaicos con destino al edificio escolar de la calle Santa-Fé y Paraná $ 873.14. (Expediente 700).

Al Preceptor de la Escuela Nacional de la Colonia «El Federal», por sus haberes correspondientes al mes de Diciembre ppdo., pesos 143. (Exp. 289).

Al mismo por sus haberes correspondientes al mes de Enero del corriente año, $ 143. (Exp. 290).

Al mismo por id. id. correspondientes al mes de Febrero del corriente año, $ 143. (Exp. 594).

Al Preceptor de la Escuela Nacional de la colonia «Florencia» por sus haberes correspondientes al mes de Febrero del corriente año, $ 90. (Exp. 677).

A los Preceptores de la Escuela mixta del Fuerte «Victorica» por sus haberes correspondientes al mes de Diciembre del año ppdo., $ 143. (Exp. 476).

Al Preceptor de la Escuela mixta de la colonia «Resistencia» por sus haberes correspondientes al mes de Febrero ppdo., $ 174. (Exp. 277).

Al Preceptor de la Escuela mixta de la colonia «Resistencia» por sus haberes correspondiente al mes de Marzo ppdo., $ 174. (Exp. 592).

Al Preceptor de la Escuela mixta Nacional de Villa «Formosa» por sus haberes correspondientes al mes de Diciembre del año ppdo., 50.80. (Exp. 717).

Al Gobernador de Mendoza por la subvencion nacional correspondiente al 3er cuatrimestre del año ppdo., 5333.13. (Exp. 360).

b) Atorizar al Jefe del Depósito para mandar imprimir 50.000 tarjetas de inasistencia escolar, aceptándose al efecto la propuesta de don Juan H. Kidd y Cª. al precio de 5 $ m/n el millar.

c) Autorizar al Consejo Escolar del 5° Distrito para fundar una Escuela Infantil que deberá funcionar en el local calle Paraná núm. 48, que al efecto queda alquilado desde esta fecha en la suma de 140 $ mensuales nombrándose Directora y ayudanta de dicha escuela, respectivamente, á doña Josefa M. Frugoni y doña Rosa Frugoni, y debiendo cesar esta escuela tan pronto se termine la construccion del edifício escolar de la calle Lorea donde pasará.

d) Remitir á sus respectivos destinos ocho facturas de útiles elevadas á este Consejo por el Jefe del Depósito.

e) No hacer lugar á la solicitud de la Preceptora de la Escuela Graduada de Varones del 12º Distrito doña Juana Paz de Trasmonte, pidiendo reintegracion de haberes.

f) Mandar proveer de una prensa de copiar y anexos correspondientes, al C. E. del 6º Distrito.

Mandar proveer el pedido de útiles elevado por el Preceptor de la Escuela militar del 6º Regimiento de infantería. (Exp. 742.)

g) Dirigir nota á la Comision de Obras de

Salubridad de la Capital dándole los datos solicitados en su comunicacion de fecha 29 del mes de Marzo.

h) Acusar recibo del oficio del Sr. Juez de primera instancia en lo civil Dr. D. Cárlos Molina Arrotea en el que comunica un depósito por valor de 366 $ m/n. (Exp. 736.)

i) Aprobar y mandar publicar la circular núm. 3 pasada por el C. E. del 5° Distrito á las escuelas de su dependencia.

Mandar publicar la memoria de la Comision de Educacion de la provincia de Jujuy correspondiente al año ppdo., elevada á este Consejo por la expresada Comision.

Dirigir la nota acordada al C. E. del Rio Negro, y mandar archivar la nota que ha dirigido á este Consejo, relativa á la partida de 20 $ m/n para gastos, que fué suprimida.

Estar á lo resuelto con motivo de la gestion de Fidel Islas, empleado del Depósito, en la solicitud que eleva el empleado de la misma oficina D. Desiderio Diaz.

Mandar proveer un pedido de útiles del 11° Distrito. (Exp. 616.)

En seguida se levantó la sesion siendo las 5 1/4 p. m.

B. ZORRILLA.
*Julio A. García,*
Secretario.

---

## NOTAS DIVERSAS

Buenos Aires, Enero 15 de 1886.

*Al señor Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública.*

Excmo. señor Ministro:

El Consejo Nacional de Educacion ha estudiado y examinado detenidamente la solicitud y documentos elevados á V. E. por la Sociedad «Damas de Misericordia» pidiendo una subvencion para continuar, y, si es posible, concluir el asilo de huérfanas que la misma hace construir en la calle Azcuénaga y Rodriguez Peña.

Al tener que emitir su opinion sobre este asunto, para cumplir lo ordenado por V. E. en nota fecha 4 del mes ppdo., el Consejo, señor Ministro, se ha visto sometido á la influencia de dos sentimientos completamente distintos, ha luchado con dos consideraciones diametralmente opuestas; por una parte la aflictiva situacion del Tesoro público aconsejaba el rechazo de todo lo que pudiera imponer al gobierno por cualquier concepto mayores erogaciones; por otra, veíase inducido por múltiples é imprescindibles razones á aconsejar la concesion de la subvencion que se pide.

Por atendible que sea, sin embargo, la primera consideracion, ella no ha bastado á influir en el ánimo de los miembros de este Consejo, ni bastará seguramente á influir en el ánimo de V. E. para rehusar el auxilio que piden las Damas de Misericordia, porque teniendo en cuenta los títulos por ellas adquiridos á la gratitud general, el móvil que las ha inducido á promover la solicitud, el objeto á que ha de destinarse la suma que se otorgue, no habría escusas bastantes á justificar ese rechazo.

No es necesario enumerar, porque V. E. no lo ignora, cuanto han hecho en pró de los desvalidos las Damas de Misericordia; pero de ello se tendrá una idea con solo indicar que una buena parte de los ciento un mil nacionales invertidos en la obra los han obtenido por sí mismas, preparando bailes, organizando fiestas, menospreciando las comodidades que á cada una les asegura su posicion social para llamar á todas las puertas, procurarse el concurso de otras personas, obtener gratuitamente los elementos necesarios á la realizacion de sus propósitos. En todos los países cultos los gobiernos prestan preferente atencion á todas las obras benéficas, acudiendo con su poderosa ayuda, cuando la iniciativa y la caridad pública no bastan á fundar y mantener aquellas instituciones indispensables al socorro de la miseria ó de la desgracia: es lo que vienen tambien haciendo los gobiernos argentinos, doblemen-

te comprometidos, por las condiciones especiales del país, á aparecer ante propios y extraños como especialmente empeñados en apartar todo lo que pudiera influir desfavorablemente y menoscabar el concepto de riqueza y prosperidad que atrae la inmigracion á nuestras playas. Y es indudable que el asilo de huérfanas, implantado en una escala mas vasta que el que sostiene la misma sociedad en San José de Flores, ha de prestar grandes beneficios, sustrayendo á la ignorancia, al vicio, á la corrupcion, á centenares de niñas, que hoy no puede atender la sociedad por falta de local y de medios, aunque son muchas las que acuden á solicitar su auxilio.

El edificio que se construye para asilo de huérfanas, como lo habrá podido apreciar V. E. por el plano que vá unido al expediente, será en su clase, por su grandiosidad é importancia, uno de los primeros de Sud América, y sería verdaderamente de lamentar que por falta de cooperacion y de ayuda quedara sin prestar beneficios, sin contar que la pérdida seria mucho mayor, si se calculan los intereses que representa el valioso capital ya invertido en la obra.

Aproxímase, además, la estacion fria, en cuya época se hace mas necesario el concurso de la beneficencia para socorrer á las desvalidas é inculcar la educacion á las jóvenes, y seria conveniente que para entonces estuviese concluido el asilo, como lo estará seguramente si se otorga á las damas el auxilio que solicitan.

El asilo de huérfanas, á su carácter de instituto benéfico reunirá tambien el de un verdadero establecimiento público de enseñanza, en que se observarán los programas vigentes en las escuelas que dependen del Consejo de Educacion, como la Sociedad lo viene haciendo en el asilo de Flores, y en la escuela que sostiene en esta Capital.

La ley de Subvenciones, aunque no se amparan en ella las «Damas de Misericordia», no se opone tampoco á la concesion del auxilio que se pide, y aunque no haya en ella una partida que directamente esté afectada á este servicio, podria fácilmente aplicársela para darle esta inversion.

Por todas estas consideraciones el Consejo es de parecer que se otorgue á la Sociedad «Damas de Misericordia» una subvencion de diez mil nacionales.

Saludo á V. E. con la mas respetuosa consideracion.

B. Zorrilla.
*Julio A. García,*
Secretario.

---

Buenos Aires, Enero 26 de 1885.

*A S. E. el Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública.*

Excmo. Sr. Ministro:

En 19 de Setiembre último la Comision Central de Educacion de la Rioja pasó á este Consejo el presupuesto de gastos de instruccion primaria de aquella provincia para el año corriente, ascendiendo dicho presupuesto á 46.944 pesos moneda nacional.

En la nota que acompaña al presupuesto dicha Comision manifiesta que se ha limitado á lo estrictamente necesario, observa que el gobierno de la provincia no está en condiciones de contribuir con nada absolutamente á la educacion, y deja entrever que sin la ayuda de los poderes nacionales, por triste y aflictivo que sea, se verá obligada á cerrar las escuelas, á abandonar la instruccion de los niños. V. E. ha debido recibir tambien la misma nota y el mismo presupuesto y debe estar ya informado de este asunto.

El Consejo ha tratado de inquirir por su parte mas minuciosos informes al respecto, y cónstale que no hay exageracion alguna en lo manifestado por la Comision Central de la Rioja. Esta provincia por su postracion, por su aislamiento, por sus condiciones especiales, por una série de causas y circunstancias que fuera largo enumerar, hállase en un estado lamentable de pobreza, que la impiden hasta atender á los servicios mas indispensables de la gobernacion.

Por mas que el Congreso no se haya ocupado en las sesiones de 1885 de destinar una suma especial para el fomento y sosten de la educacion primaria en La Rioja, como lo ha hecho en años anteriores, seria sensible que, desde la altura á que ha llegado la difusion de la enseñanza en dicha provincia, viniese á decaer por la falta de auxilio de la autoridad nacional.

Sin entrar en un exámen detallado del aludido presupuesto escolar, que quizás llevára á la conclusion de ser necesaria mayor suma de la que se acuerde conceder, el Consejo cree que del fondo de Subvenciones deben otorgarse á la provincia de la Rioja treinta mil nacionales, imponiendo á la Comision escolar de la misma, la obligacion de sostener durante el presente año á lo menos, el mismo número de escuelas que existian al fin del año ppdo.

V. E. que tanto ha hecho en pró de la educacion, y tanto se preocupa y tan preferente atencion presta á cuanto con ella se relaciona, sabrá apreciar si es justo y acertado este parecer del Consejo.

Saluda á V. E. con su mas respetuosa consideracion.

B. ZORRILLA.
*Julio A. García,*
Secretario.

## CONTADURIA

Señor Presidente:

Tengo el honor de poner en conocimiento de Vd. que habiendo practicado hoy el *Balance de Comprobacion* de la Caja de la Tesoreria de este Consejo, por los pagos satisfechos durante el mes de Enero del corriente año, su resultado ha sido satisfactorio, presentándose exacto el estado de Caja pasado por la Tesoreria en el dia de la fecha.

Hé aquí sintéticamente el movimiento de los pagos precitados.

*Pagado en efectivo*

| | | |
|---|---|---|
| A los empleados del Consejo................ | $ | 6.000.00 |
| Por sueldos, alquileres etc., etc. correspondiente á los 14 Distritos.......... | $ | 43.631.22 |
| Por importe de varios expedientes............ | » | 1.812.52 |
| En efectivo..... | » | 35.443.74 |
| *Pagado en Cheques cuenta Banco Nacional* | | |
| Por importe de varios expedientes.............. | » | 116.140.03 |
| Saldo que pasa al 1° de Febrero, como existencia en Caja.............. | » | 1.369.85 |
| Suma balanceada.. | $ | 168.953.62 |

Contaduria, Febrero 1° de 1886.

HÉCTOR MASSERA,
Contador.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1886.

Publíquese y archívese.

B. ZORRILLA.
*Julio A. García,*
Secretario.

Señor Secretario:

Adjunto á la presente remito á Vd. un resúmen estadístico del movimiento habido en esta oficina de mi cargo, durante el mes de Enero de 1886.

Contaduria, Febrero 15 de 1886.

HÉCTOR MASSERA,
Contador.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1886.

Publíquese y archívese.

B. ZORRILLA.
*Julio A. García,*
Secretario.

RESÚMEN ESTADÍSTICO DEL MOVIMIENTO DE LA CONTADURÍA DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION DURANTE EL MES DE ENERO DE 1886.

*Entradas*

| | | |
|---|---|---|
| Existencia anterior........... | 54 | |
| A informar y liquidar......... | 156 | |
| Con órden de pago........... | 68 | |
| Notas y comunicaciones ....... | 44 | 322 |

*Salidas*

| | | |
|---|---|---|
| Informados y liquidados....... | 63 | |
| Órdenes practicadas.......... | 51 | |
| Expedientes archivados........ | 10 | |
| Notas y comunicaciones....... | 44 | |
| Existencia al 1º de Febrero de 1886.................... | 154 | 322 |

Contaduría, Febrero 15 de 1886.

HÉCTOR MASSERA,
Contador.

---

Señor Secretario:

Adjunto remito á Vd. un resúmen estadístico del movimiento habido en esta oficina de mi cargo, durante el mes de Febrero de 1886.

Contaduria, Marzo 1º de 1886.

HÉCTOR MASSERA,
Contador.

—

Buenos Aires, Marzo 4 de 1886.

Publíquese y archívese.

B. ZORRILLA.
*Julio A. Garcia,*
Secretario.

---

RESÚMEN ESTADÍSTICO DEL MOVIMIENTO DE LA CONTADURIA DEL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 1886.

*Entradas*

| | | |
|---|---|---|
| Existencia anterior........... | 154 | |
| A informar y liquidar......... | 112 | |
| Con órden de pago........... | 65 | |
| Notas y comunicaciones....... | 30 | 361 |

*Salidas*

| | | |
|---|---|---|
| Informados y liquidados....... | 120 | |
| Ordenes practicadas.......... | 72 | |
| Expedientes archivados........ | 22 | |
| Notas y comunicaciones....... | 30 | |
| Existencia al 1º de Mayo....... | 117 | 361 |

Contaduria, Marzo 1º de 1886.

HÉCTOR MASSERA,
Contador.

## DEPÓSITO

—

Buenos Aires, Febrero 11 de 1886.

Señor Presidente:

Tengo el honor de dirigirle, con la presente, para su publicacion, la razon de las facturas que han acompañado las remisiones hechas por esta Reparticion en el curso del año 1885.

Estas facturas en número de ciento cuarenta y cinco (145) importan una suma total de *setenta* y *nueve mil setecientos setenta* y *siete* pesos *451* milésimos nacionales (pesos 79,777.451), repartidos entre las cuatro ramas del Despacho como sigue:

| | | |
|---|---|---|
| Distritos de la Capital.. | $ m/n | 38,085.035 |
| Provincias.......... | » | 32,255.560 |
| Colonias............ | » | 3,863.622 |
| Varios............. | » | 5,573.234 |
| Igual....... | $ m/n | 79,777.451 |

Esta suma difiere de su correspondiente del año 1884 en pesos nacionales 2,497.894 menos.

Pondré aquí en conocimiento del señor Presidente que, durante el año 1885 y segun consta del Libro de Ordenes de esta Reparticion, se han recibido:

| | |
|---|---|
| Expedientes de diversas clases........ | 320 |
| Y se han despachado con la prontitud posible....................... | 320 |
| El 31 de Diciembre quedó para despachar en 86.................... | 0 |

Saluda al señor Presidente atentamente.

El Jefe del Depósito,
J. BAUTISTA GARNIER.

—

Febrero 27 de 1886.

Publíquese la nota y pasen las facturas á Contaduría.

B. ZORRILLA.
*Julio A. Garcia,*
Secretario.